SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgate STREET, nom. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses..... 60 Por seis meses..... 120 ULTRAMAB..... Por un mes...... 30 Por tres meses..... 90 Por seis meses.......... 145

cia-

camino.

NÚMERO DE

COCHES DE

.º clase. 2.º clase. 3.º clase

PRECIO MEDIO

Cada

legua.

Rs. vn.

rroba en

E TRANSPORTE POR

pasaiero

en legua.

Rs. vn.

Barcos

de vapor.

EN FERRO-CARRILES.

PRECIO MEDIO EN KILÓMETRO POR

Quintal Tonelada

nétrico métrica

PRECIO MEDIO

arroba

Rs. vn.

E TRANSPORTE DE

oor legua. por legua.

pasajero

Rs. vn.

paje

VIAJEROS.

En 2.a En 3.a

EN BARCOS DE VAPOR.

cuya fuer

za repre

sentan.

NÚMERO DE

Hombres

que los tripulan.

Continuacion del estado anterior

MODELO NÚM. 5.

TRANSPORTES FLUVIALES.

EN BARCOS DE RIO Ó CANAL.

Caballe-

rías que lo

arrastran

la sirga

NÚMERO DE

que los manejan.

PRECIO ORDINA-

RIO EN RS. VN.

De cada Por ca- Estacio

arroba da via-

EN DILIGENCIAS, COCHES DE CAMINO, ÓMNIBUS, CALESAS

DEMAS CARRUAJES MONTADOS SOBRE MUELLES, BALLESTAS Ó SOPANDAS.

Caba-

PRECIO MEDIO

rroba e

legua.

Rs. vn.

E TRANSPORTE POR

pasajero

Rs. vn.

en legua.

Barcos

Hombres qu

NÚMERO DE

EN BALSAS.

NÚMERO DE

ellas.

Hombres Caballe

que bajan rías que la

os rios en arrastran

lá la sirga

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

-ADITEUMATEM

(Conclusion de los modelos que cita la circular inserta en la GACETA de ayer.)

MODELO NÚM. 3.

COMISION PERMANENTE DE ESTADÍSTICA

DISTRITO MUNICI-

PAL DE

DEL PARTIDO DE

PROVINCIA DE....

RIQUEZA PECUARIA.

Estado expresivo de las especies y número de cabezas de ganado que hay en este distrito, con las distinciones que se advierten.

DESTIN Y OTRO	NADO Á S USOS	TIRO, INDUST	CARGA RIALES.	IDEM	À USO PI	ROPIO.		IDEM Á L	A LABOR					GRANI	BRÍA POI	R VENTA		and a second factor	
ŊÚ:	Mero d	E CABEZ	AS.	nú m ei	RO DE CA	BEZAS.	H	úmero di	E CABEZA	s.	NÚMERO DE CABEZAS								
																Lanar.	. حمور		
Vacu- no.	Caba- llar.	M ular.	Asnal,	Caba- llar.	Mular.	Asnal.	Vacu- no.	Mular.	Caba- llar.	Asnal.	Vacu- no.	Caba- llar.	Mular.	Asnal.	Es- tante.	Trans- termi- nante.	Trans- hu- mante	Cabrío.	Cerda.
					;			·			-								
				•															
							The state of the s				-								

MODELO NUM. 4.

PROVINCIA DE....

PARTIDO JUDICIAL DE....

TRANSPORTES POR TIERRA.

En las conducciones á lomo se comprenderán las caballerías destinadas á la carga de mercaderías y á la conduccion de viajeros.

TRANSPORTES.

	PRECIO MEDIO			EN CARRETAS, CAMROS, GALERAS, TARTANAS Y DEMAS CARRUAJES MONTADOS SOBRE SU EJE.						EN MENSAJERÍAS ACELERADAS.					
		NUMERO DE							PRECIO EN RS		N	ÚMERO I)E	1	O MEDIO
Mayo- Meno- las po	e cada Por ca- rroba da via- jero en legua.	1	Carros.	Galeras.	Tarta- nas	Bueyes.	Mulas y caba- llos.	bresque	arroba	Por ca- da via- jero en legua.	Galeras.	Caballe- rias.		De cada arroba por le- gua.	Por cada viajero en legua.

Considerando que los suscritores de esta empre-

sa han consignado en una escritura adicional á la de establecimiento las modificaciones mandadas practicar en sus Estatutos y Reglamento, y que ademas han hecho efectiva la parte del capital que

Dado en Palacio á doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Fomento, Cláudio Mo-

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, Vengo en decretar: que el art. 34 del Reglamento de la Escuela especial del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por Real decreto de 10 de Agosto de 1855, quede modificado en los términos

«La duracion de los cargos de Profesor y de Ayudante será por lo ménos de un año, no pudiendo pasar los que lo ejerzan á ningun otro destino, dentro ni fuera del cuerpo, sin haberse terminado el curso correspondiente.»

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Fomento, Cláudio Moyano.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.)

El coste de las conducciones se consignará por arrobas en su peso y por leguas en su medida, segun los usos del pais.

BUQUES.

MODELO NÚM. 6.

TRANSPORTES MARÍTIMOS.

Nota Se incluirán en este estado todos los buques que existan en el partido.

	. wa	REMO.		rne	20037	DE VI	et.a		DE (CRUZ.					DE V	APOR.			
				H		y mist							DE RUEDA.				DE HÉLICE.		
	É ME RO	-	Precio medio	Νť	MERO	DE	Precio medio	N	CMERO	DE	Precio medio	N	ÚMERO	DE	Precio medio	N	(MERO	DE	Precio medio
Buques.	Tripu-	Tonela- das que miden.	por	Buques latinos y mistos.	Tripu-	Tonela- das que miden	por toneladas ea rs. vn.	Buques.	Tripu- lantes,	Tonela- das que miden.	por toneladas en rs. vu.	Buques.	Tripu- lantes.	Tonela- das que miden.	por toneladas en rs. vn.	Buques.	Tripu- lantes.	Tonela- das que miden.	por
			I	De los e	xpresa	dos bu	ques se	hallaı	n desti	nados :							1		

Al comercio de cabotaje. Al idem en los mares de Europa.....

Al idem en la carrera de Asia y Oceania.....

Al idem en la de América.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente de calificacion instruido por el Gobernador de la provincia de Barcelona para la formacion de una sociedad anónima, que con el título de La Igualadina algodonera y el capital de 10 millones de reales, se propone como objeto de sus operaciones el establecimiento en la villa de Igualada de una fábrica de hilados y tejidos de algodon

Vista la Real orden de 47 de Junio último por se halla comprendida en la prohibicion del art. 4.° la que se aprobaron con ciertas modificaciones los | de la ley de 28 de Enero de 1848: Estatutos y Reglamento por que ha de regirse la proyectada compañía, y en la que se dispuso que los fundadores de la misma hicieran efectivo el 25 por 400 del valor de sus acciones como primer dividendo pasivo:

Considerando que ha podido darse curso á este expediente por hallarse distribuidas entre los fundadores las 5,000 acciones que representan el capital de la compañía:

Considerando que la sociedad de que se trata no para que dé principio á sus operaciones.

se les habia designado;

Oide d Consejo Real, Vengo en autorizar la constitucion de la sociedad anónima titulada La Igualadina algodonera, señalándole el término de un mes siguientes:

yano.

De Real orden lo digo a V. I para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 4857 .== Moyano,-Sr, Director general de Obras públicas.

Ilmo, Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á la solicitud de D. Joaquin Rexach, se ha dignado autorizarle por el término de ocho meses para verificar los estudies de un ferro-carril que, partiendo de Castellfullit, termine en Camprodon; pero en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho alguno á concesion ni indemnizacion de ningun género, segun lo prevenido en el art. 43 de la ley general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1857.—Movano.=Sr. Director general de Obras públicas.

á la solicitud que ha elevado D. Policarpo Aleu Arandes, à nombre de la Sociedad Catalana General de Crédito, se ha dignado autorizarle por el término de ocho meses para verificar los estudios de un ferro-carril desde Martorell á Tarragona por Villafranca del Panadés; en la inteligencia de que esta autorización no le da derecho alguno á concesion ni indemnizacion de ningun género, segun lo dispuesto en el art. 45 de la ley general, y sin perjuicio de tener tambien en cuenta en su caso los derechos que puedan haberse creado ó se creen por otras concesiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde á V. I muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1857 .= Moyano == Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. S. de 15 del actual acompañando certificacion del acta de arqueo verificado en ese Banco, y de la cual resulta que existen en las cajas del mismo los 5 millones de reales que constituyen el capital efectivo con que debe funcionar, ha tenido á bien declarar definitivamente constituido el mencionado Banco de Santander, en atencion á que se han cumplido todas las prescripciones de la ley de Video

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) | 28 de Enero de 1836 en los plazos y en la forma que la misma determina.

> De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1857. - Barzanallana -Sr. Comisario Régio del Banco de Santander.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Montevideo participa á este Ministerio que el 23 de Junio último falleció intestado de resultas de un ataque de apoplegía pulmonal el súbdito español Don Francisco Javier de Garmendia, natural de Portugalete, en la provincia de Vizcaya, dejando 33 onvas de oro que se encontraron al procederse al inventario de sus bienes.

Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho á la herencia del finado acudan á este Ministerio para enterarse de una circunstancia que les

El referido Ministro Plenipotenciario de S. M. en Montevideo anuncia tambien el fallecimiento abintestato de D. Antonio Aulés, natural de Barcelona. el cual era propietario de dos casas en aquella capital.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho á los bienes del difunto acudan á deducirlo ante el Juzgado de intestados de Monte-

TERCERA SECCION. OFICINAS GENEBALES,

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

ARTÍCULOS IMPORTADOS.

SECCION DE CONTABILIDAD

Abril de 1857.

Estado comparativo de los artículos de mayor entidad que se han importado del extranjero y de las posesiones españolas de Ultramar durante el mes y año arriba expresado y de igual período de 1856, formado por esta Oficina general, segun lo dispuesto en la Real órden de 20 del próximo pa-

	UNIDAD.		CANTID	ADES		DERECHOS. DIFERENCIAS EN 4857			
mercaderías.	peso 6 medida	En	En	DIFERENCIAS	EN 1857.	En	En	DIFERENCIAS	en 1857.
Management of the second district of the second of the sec		4856.	4857	De más.	De ménos.	1856	1857.	De más.	De ménos
Acero de cementacion y el fundido. Aguardientes de todas clases. Alambre de hierro, cobre y lafon. Algodon en rama Añil. Azúcar de todas clases. Bacalao. Botones de todas clases. Cacao de todas clases. Careda de todas clases. Cueros al pelo y salados en fresco. Duelas. Guano. Hierro en lingotes y el viejo. Idem en clavos. Idem en clavos. Idem labrado en bocados, candados &c. Hilaza cruda. Idem blanqueada y teñida. Hilo de algodon torcido. Hoja de lata. Laton en quincalla. Manteca de vacas. Máquinas y piezas sueltas. Mulos y mulas. Pasamanería. Seda hilada y torcida. Tablas, tablones y palos redondos. Té. Tejidos de hilo. Idem de lana. Idem de seda. Idem de algodon. Idem de mezclas. Vidrios huecos cristalizados. Artículos diversos.	Arrobas Quintales Idem. Idem. Idem. Arrobas Quintales Libras Quintales Libras Quintales Libras Quintales Libras Quintales Libras Quintales Idem. Libras Quintales Libras Idem. Libras	1,135. 25 24,667. 07 3,688. 76 94,438. 40 585. 10 416,712. 61 23,236. 51 12,677. 37 1,458. 98 23,145 524,469 30,590 9,829. 10 144. 81 30,594 18.687. 70 711. 34 7,138. 36 41.93 4,143. 59 5,440. 46 1,809. 14 2,019. 55 8,972. 83 2,471. 60 7,333 2,471. 60 7,	256. 43 55,517. 35 4,209. 41 65,183. 92 1,456. 91 322,789. 08 33,363. 38 10,494. 83 25,941. 25 479,871. 25 46,596 16,492. 27 404. 86 188 18,600. 58 550. 06 5,048. 91 1409. 28 2,902. 28 4,757. 35 4,597 943. 79 16,620. 24 92,962 26,611 644 13,271. 52 6,764. 47 94,395 2,521. 24 26,644. 32 107,482. 66 33,474. 75 2,771. 47	30,850 . 28 871 . 81 10,126 87 4,009 55 2,826 25 6,363 47 260 05 2,787 86 7,647 44 19,790 40 19,278 2,586 06 22,126 17 957 75	93,92353 2,18271 4,63101 3 44,59775 13,994 30,406 8742 16128 2,08995 1,24131 3,65311 3,65311 4,07576 47,30097 9,22784 53094 69,82676 38,08510 38,21136	37,378. 64 3.184,903. 18 868,875. 36 40,279. 28 1.431,377. 66 62,077. 89 182,536. 50 1.066,381. 40 41,993 147,498. 10 8,726. 66 38,242 425,510. 40 40,561. 51 259,963. 93 12,773. 27 216,127. 41 352,512. 46 12,962. 87 147,516. 91 44,880. 39 4,317. 45 124,558. 38 86,159 88,510. 34 121,624. 37 28,542. 55 45,563. 57	1.157,244 . 90 34,682 . 24 1.093,809 . 77 185,816 . 36 186,975 942,686 . 70 13,909 260,435 . 10 16,209 . 78 147 . 10 188,805 . 37 34,885 . 91 212,727 . 46 12,428 . 68 143,723 . 95 144,672 . 65 30,665 . 72 70,104 . 82 68,535 . 12 37,991 . 73 154,502 . 10 73,224 168,401 . 50 35,637 . 94 10,499 . 17 352,712 . 39 1.442,182 . 97 984,360 . 16 1.366,369 . 54 226,694 . 27 83,557 . 30	285,726 39,59043 288,36954 123,73847 4,43850 142,937 7,48312 63,29497 23,65473 33,67428 29,94372 79,89146 7,09539 152,04329 28,45648 1,785,62553	\$6,21630 35,06440 306,11388 645,49375 40,78738 252,27589
						18.736,16646	18.423,38399	3.113,665 27	3.426,44775
		Diferencia de ménos en 1857]	A)	ź	312,78247

Nota. El presente estado queda sujeto á las modificaciones que produzca el examen de los documentos en que se funda remitidos por las Aduanas. . Madrid. 13 de Agosto de 1857.-V.º B.º-El Director general, José García Barzanallana.-El Subdirector, Jefe de la seccion, José de Lersundi.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

Estado expresivo de las cantidades consignadas en Julio de 1837 por las contribuciones, ventas y ramos afectos á esta Direccion general, y la recaudacion obtenida por los mismos en el referido mes, comparada con la realizada en igual período del año de 1856.

	Cantidades con-	Recaudacion ob-	Recaudacion rea-	DIFERENCIA	s en 1857.
And the second second	de 1837	tenida en Julio de 1857	de 4856.	De más.	De ménos.
			1000	120 11103	De menos.
		TO THE RESIDENCE OF THE			
Contribucion de inmuebles	5.872,000	6.246,44338	4.496.817.88	1.749.625.50	,,
Idem del subsidio	2.345,000	1.251,37345	874,22728	377.14617	»
Derecho de hipotecas	1.973,000	2.614,41077	2.021,54716	592,86361)>
20 por 100 de propios	259,000	397,05577	305,06148	91,99429	»
Impuesto sobre grandezas y tí-		ŕ	,		
tulos	50,000	56,000	30,000	» ·	24,000
Expedicion y toma de razon de	20.000				
títulos	20,000	35,80360		22,63264))
Impuesto de minas	494,000 8.638,000	702,02768	453,96018	248,06750))
Contribucion de consumos	, , , , , ,	7.298,43893	»	7.298,45893	э
Arbitrios que estuvieron afectos á	46,500	77.84509	20.002.21	/# #VO 4"	
la amortización de la Deuda Conceptos eventuales	¥0,000	136,99026		47,75815	33,57287
Contingente de pósitos	1	130,99020	190,50512	,,	30,814:.01 »
Imprenta Nacional	138,300	86,80973	76,53122	10.278.53	" "
Establecimientos penales	111,000	120.34694		27.50141	" "
Lineas electro-telegráficas	124,000	107,256.51		38.634.39	ů
Derrama general	n)	554,71427	20.004,00	554,61427
Monte-pio de Jueces de primera		1	332,722	,	302,012
instancia	(ب	134.46	45791	<i>)</i> *	323.45
10 por 100 de administracion de	B G M 200				
participes	307,000	322.092.79	23,35517	298.53762	>>
Atrasos has- De contribuciones		1 220 51			
ta fin de suprimidas		1,27805		ñ	67613
1849 (Id. vigentes	2.216,200	11,600.36 984.413.07			3,619, 54
Resultas de ejercicios cerrados	2.210,200	984.41307	376,09076	608,32231	35
		-			
*	00 901 00"	35 4110 045 05			
	22,594,000	20.450,340.86	9.675.42607	11.411,821.,05	636,90626
	1	į.	1	1	Į.

RESÚMEN.

Recaudacion obtenida en Julio de 1857	20.450,34086 9.675,42607
Diferencia de más en Julio de 1857	10.774,91479

Madrid, 21 de Agosto de 1857. = P.O. Luis Alvarez

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTA-MIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acree-Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 4856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han amitida de victual de las liquidaciones proteticades. han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Nombres de los interesados.

Número de salida de las li-

quidacio

nes.	Political District Control of the Co
	GRACIA 7 JUSTICIA.
31954 31955 31956 31957 31958 31959 31960 31961	D. Tomas Diaz. D. Justo Diaz Gallo. D. Juan Gomez. D. Fernando Lopez Roda. D. Luis María Marques. D. Nicolas María Palacios. D. José Ripoll y Galvez. D. José Segura Ramon.
	GOBERNACION.
31962 31963 31964 31965 31966 31967 31968 31969	D. Laureano María Aguilar. D. Diego Jimenez. D. Miguel Galvez. D. Ignacio Jimenez. D. Francisco Latasa y Rodeles, D. Bráulio Portilla. D. Ignacio Portilla. D. José Villanueva.
	FOMENTO.
31970 31971 31972 31973 31974 31975 31976	D. Antonio Aguilar. D. Diego Argumosa. D. Alfredo Adolfo Camús. D. Juan Gonzalez. D. José Martinez de Leon. D. José Paris. D. Eusebio María del Valle.
	CENTRAL.
$\frac{31977}{31978}$	D. Manuel Carballo. D. José Joaquin Fontanilles.

D. Ramon Lorente. Doña María y Sor Carlota María Modet

Doña Gertrudis Ortiz y Gallardo. D. Francisco Pujol. D. Francisco Rojas y Poiarro. Ilmo. Sr. D. Antonio Rentero y Villa

MADRID, ACTIVA Y PASIVA. 31985 D. Manuel Arredondo, 31986 D. José Arenas. 31987 D. Félix Alzua. D. Eduardo Alcaráz. D. Manuel Caballer y Muñoz 31989 D. Agustin Castellanos 31991 D. Julian de Cáceres. D. Luis Escobar y Ciesar. D. José Gutierrez Mediavilla. 31992 31993 31994 D. Vicente Granes. D. Higinio Agustin Gil. 31995D. Joaquin de las Heras D. Manuel de lruegas. 31997 31998 D. Ramon Keisser. 31999 D. Pedro Mussio. D. Eduardo Martinez 32001 D. Remigio Navarrete. D. Francisco Rosi.

RETIRADOS.

D. Andres Vizcaino y Aguirre.

D. Antonio Aguado Sausana. 32009 D. José Ami. 32010 32011 D. Estéban Cortijo. D. Manuel Maria Cagigal 32012 D. Juan Calpena. D. Juan Diaz Caballero D. Camilo Feijóo.D. Celestino García y Vega. D. Félix Pascual. 32017 D. Andres Rodriguez D. Vicente Ramon. 32019 D. Pio Romo. D. Ramon Suarez-

D. Mariano Requejo.

D. Marcelino Soriano

D. Ildefonso Torres.

D. Ignacio Sanz

D. Victor Vera

32003

32004

32005

EXCLAUSTRADOS Doña Francisca Alonso y Miguel

32022D. Vicente Fernandez. D. Julian García Pareja 32024D. Pedro Granada. 32025 D. Rafael Hernandez 32026D. José Yañez Saavedra 32027 D. Martin Llorente. D. Manuel Mairena. D. Mariano Sevillano D. Mariano Sanchez y Muñoz 32031

MONTE-PIO CIVIL.

Doña Juana Agusti. 32032 Doña Rosa Maria Allier. 32033 Doña María Manuela Cebrian 32034 Doña Ana Dorado. Doña María Grande. Doña Francisca Laborda 32037 Doña Genara Meñaco. 32038 Doña Josefa Muñiz Valencia. Doña Magdalena Navarro. Doña Genara Ramir Arellano. Doña María Régula Mezquia. 3204232043 Doña Josefa Sesé. Doña María Eugenia Toledano. MONTE-PIO MILITAR.

Doña Catalina Ajuria. Doña Rosalía y Virginia Burriel. 32046 32047 Doña Luisa Carbalan. Doña Teresa Jimenez. 32048 32049 Doña Juana Morillo. Doña María Pilar de Miguel. Doña María Dolores Manduir. 32051 Doña Josefa, Dolores, Eduarda, Cármen y Fermina Rio-cosa. Doña María Concepcion Santistéban.

PENSIONISTAS DE GRACIA. Doña Magdalena Aranda de Lezon. Doña Serapia Lain. Doña Francisca Martin. Doña Isabel Ponce. Doña Dolores Palomi

Madrid, 18 de Agosto de 1857.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

P. A. del E., M. Boada.		30°,4	12.0		del dia del dia	Calor máximo del dia
Nubes Idem. Idem. Idem.	S. E	# € # € # € # € # € # € # € # € # € # €	20 10 2 20 2 2	706,62 705,80 704,63 704,63	27,820 27,783 27,742 27,742	9 de la maŭana 12 del dia 3 de la tarde 6 de idem
ESTADO DEL CIELO.	DIRECCION del viento.	Grados centigrados.	TERMÓMETRO EN Grados Grados centigra	TRO EN Milimetros.	BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas. Milímet	HORAS.
90STO DE 1857.	REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones metrorológicas del Día 21 de agosto de	TORIO DI	D & SERVA KOROLÓGI	ONES HET	BSKR V A GI	0

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pluego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta, por el término de dos años, el surtido de pa-pel azul para la construccion de envases en la Fábrica de Villafeliche, aprobado por Real órden de 13 del actual.

4.º El contrato será por término de dos años, á contar desde el dia en que se notifique al interesado la aprobacion de la subasta por la Superioridad, á ménos que el Gobierno de S. M. determine la suspension en cualquiera tiempo ó variase los envases, sin que tenga dere-cho el rematante á reclamacion alguna en indemnizacion por los perjuicios.
2.1 El papel será de tina, su marca la titulada mar-

quilla de empaquetar resmas, elaborado con pasta de trapo basto, debiendo constar cada resma de 500 plietrapo basto, debiendo constar cada resma de 500 pliegos útiles, perfectamente batidos y limpios, que tengan media cola y cargados de alumbre á fin de que esté suelto, arme bien y no se corte por los dobleces. Su color azul fuerte ó sea oscuro, el peso de cada resma no excederá de 7 kilógramos 246 gramos, ni bajará de 6 kilógramos 440 gramos, ó sean 15 libras 12 onzas castellanas el peso máximo, y 14 libras, tambien castellanas, el mínimo y que los pliegos guarden entre sí la corresponnimo, y que los pliegos guarden entre sí la correspondiente proporcion en el peso, de modo que las diferencias de uno á otro no excedan de 3 gramos 59 centígra-

una pulgada en el ancho ó largo del papel, y hasta 920 gramos, ó sean dos libras castellanas más ó ménos de peso en cada resma cuando así convenga á las labores, para lo cual precederá aviso del Sr. Director-Jefe de la Fábrica con la debida anticipacion.

3. No se admitirá papel contínuo ni los pliegos ó resmas con roturas, agujeros, manchas, ó que excedan ó no lleguen á la marca y peso señalado, así como tampoco se admitirán los pliegos 'que tengan una notable desigualdad en el grueso de alguno de sus lados ó en el todo aun cuando se ajusten al peso fijado.

4.ª Será de cuenta del contratista presentar el día 1.º de cada mes en el local que se le designe todo el papel que con dos de anticipación le haya sido pedido para el surtido de aquel á que corresponda el dia, á fin de que cuando entregue una partida tenga otra en elaboración; advirtiendo que el consumo mensual de dicha Fábrica asciende hoy á 30 resmas, pero aumentará ó disminuirá segun que lo permitan las labores de ella ó lo exija el servicio público.

5. Cualquiera falta u omision en dichos puntos será indemnizada por cuenta y riesgo del rematante, disponiéndose desde luego de la fianza que se dirá, caso de que hubiese exceso de precio en el papel que con tal motivo adquiera la Hacienda pública, aun cuando al adquirirlo haya enmendado la falta aquel, puesto que la Fábrica tendrá que proporcionarse el papel que juzgue necesario para suplirse, tan luego como por dichas causas haya de suspenderse la construccion de envases en el mismo dia ó dentro de los ocho primeros siguientes. 6. El tipo máximo bajo el cual se admitirán postores será el de 34 rs. cada resma de papel azul igual á las muestras que se manifestarán á los licitadores y estarán

presentes en el acto del contrato. 7. Las proposiciones se harán á la baja de dicho tipo en pliegos cerrados, arreglados al modelo que á continuacion se designa, y para ser admitidas, acompañarán al pliego carta de pago que acredite haber depositado en la pagaduría de este establecimiento ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia la suma de 1,000

reales en metálico para garantirla. 8. No se admitirán las que excedan del tipo máximo marcado, ni las que se hagan por personas que, segun las leyes, no estén autorizadas para celebrar contratos.

9.ª El remate se celebrará en el despacho del Sr. Director Jese del establecimiento, á las doce del dia 24 de Setiembre próximo, ante la Junta económica del mismo, hasta cuya hora se admitirán los pliegos cerrados que se presenten, los cuales se abrirán en el acto y adjudicará, prévio remate, al mejor postor, el cual no ten-drá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior, quedando retenida la garantia, y devolviéndose à los demas la que impusieron para dicho acto; advirtiendo que este contrato será nulo en el caso de no merecer la aproba-

40. Si entre las proposiciones presentadas resultaren dos ó mas iguales en cantidad, se abrirá nueva licitacion verbal por término de media hora, en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados.

11. El sujeto á cuyo favor quede el remate ha de dejar en fianza, para el mejor cumplimiento de sus compromisos, los 1,000 rs. en metálico de que habla la condicion 7.4, ó la equivalencia de dicha suma en género y el pedido de papel de un mes, que siempre será la última

42. El importe del papel que entregue, segun remate, se abonará en dinero metálico por la depositaria de la Fábrica al contratista ó su representante, prévio el reconocimiento de él, por el que resulte la conformidad con las muestras respectivas, que se hará por la persona que designe el Director Jefe de ella, sin cuyo requisito no se admitirá ninguno, y al efecto se conservarán aquellas rubricadas por dicho señor y Vocales de la Junta económica, así como por el expresado contratista. 13. Los pagos se verificarán al dicho ó su representan-

te, prévia la oportuna cuenta que presentará el mismo dentro de los tres últimos dias de cada mes, despues de liquidada esta, en cuyo acto se le hará el pedido de papel para el segundo mes siguiente. 14. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo estipulado en este contrato por la via de apremio y

procedimiento de que trata la ley de Contabilidad en su art. 11, con renuncia absoluta durante el tiempo del mismo de los fueros y privilegios de que esté en posesion.

15. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impida que esta tenga efecto en el término que se señale por el Director, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los gastos que en todo

caso se originen serán de su cuenta. 16. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado. Madrid, 24 de Agosto de 1857.=

Modelo de proposicion

D. F. de T., vecino de enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga á entregar en la Fábrica nacional de pólvora de Villafeliche el número de resmas de papel azul que la misma necesite por el término de dos años, en la forma y modo expresados en aquel y al precio de.....rs. cada una. Y para acreditarlo acompaña la carta de pago que previene la condicion 7.º del mismo.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública su-basta, por el término de dos años, el surtido de carton para la construccion de envases en la Fábrica de Villafe-liche, aprobado por Real órden de 13 del actual.

1. El contrato será por término de dos años, à contar desde el dia en que se notifique al interesado la aprobación de la subasta por la Superioridad, á ménos que el Gobierno de S. M. determine la supresion en cualquier tiempo, ó variase los envases, sin que tenga derecho el rematante à reclamacion alguna en indemnizacion por los perjuicios.

2.ª El carton deberá ser de pasta de alpargata, bien picada y limpia, debiendo constar cada arroba de 25 á 27 láminas de un grueso igual, de tal modo que el peso de cada una no exceda de 460 gramos ni baje de 402, ó sean 16 6 14 onzas. Sus dimensiones 750 milimetros de longitud y 575 de latitud, ó sean 32 pulgadas 3 y me-

dia líneas el largo y 24 pulgadas 9 líneas el ancho.
3.º Las láminas han de ser compactas, limpias y perfectamente batidas, presentando en sus dos caras tersa y lustrosa la superficie, consistentes, que armen bien y que al cortarse no queden bordes ó rebarbas en los filos y sin agujeros, roturas, bultos ni doblez alguna.

4.º Será de cuenta del fabricante ó contratista presentar el dia 1.º de cada mes, en el local que se le designe, todo el carton que con dos de anticipacion le haya sido

pedido para el surtido de aquel á que corresponda el dia, á fin de que cuando entregue una partida tenga otra en á fin de que cuando entregue una partida tenga otra en elaboracion; en la inteligencia que el consumo de esta Fábrica asciende hoy de 200 á 300 arrobas mensuales, y podrá aumentar ó disminuir, segun lo permitan las labores de ella ó convenga al servicio público.

5.º Cualquiera falta u omision en dichos puntos será indemnizada por cuenta y riesgo del rematante, disponiéndose desde fuego de la fianza que se dirá, caso de que hubiese exceso en el valor de los cartones, que con tal motivo adquiera la Hacienda pública.

6.º El tipo máximo bajo del cual se admitirán postores será el de 48 rs. 52 cénts. cada arroba castellana de carton igual ó mejor que las muestras que se manifesta-

carton igual ó mejor que las muestras que se manifesta-rán á los licitadores y estarán presentes en el acto del

contrato.
7. Las proposiciones se harán á la baja de dicho tipo en pliegos cerrados, arreglados al modelo que á continuación se designa; y para ser admitidas acompañarán al acompañarán a pliego carla de pago que acredite haber depositado en la Pagaduría de este establecimiento ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, la suma de 2,000 reales en metálico para garantirla.

8.º No se admitirán las que excedan del típo máximo

marcado, ni las que se hagan por personas que, segun las leyes, no estén autorizadas para celebrar contratos. El remate se celebrará en el despacho del Sr. Di-

rector Jefe del establecimiento, á las doce y media del dia 24 de Setiembre próximo, ante la Junta económica del mismo, hasta cuya hora se admitirán los pliegos cerrados que se presenten, los cuales se abrirán en el acto y adjudicará, prévio remate, al mejor postor, el cual no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior, quedando retenida la garantía, y devolviéndose á los demas la que impusieron para dicho acto; advirtiendo que esta contrato será nulo en el caso de no merecer la aproba-

cion superior.

10. Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos ó más iguales en cantidad, se abrirá nueva licitación verbal por término de media hora, en la cual solo fea drán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas

ó sus apoderados.

11. El sujeto á cuyo favor quede el remate ha de dejar en fianza, para el mejor cumplimiento de sus compromisos, los 2,000 rs. en metálico de que habla la 7.º condicion, ó la equivalencia de dicha suma en género, y el pedido de carton de un mes que siempre será la última partida recibida.

12. El importe del carton que entregue, segun remate, se abonará en dinero metálico, por la Depósitaria de la Fábrica al contraticta á en representante, právio el re-

la Fábrica, al contratista ó su representante, prévio el reconocimiento de él, por el que resulte la conformidad con mos, o sean dos adarmes, sin perjuicio del que el con-las muestras respectivas, que se hará por la persona que tratista aumente ó disminuya hasta 23 milímetros, ó sea designe el Director Jefe de ella, sin cuya circunstancia no se admitirá ninguno, y al efecto se conservarán aquellas ! rubricadas por dicho señor y Vocales de la Junta económica, así como por el expresado contratista.

Los pagos se verificarán al dicho ó su representante, prévia la oportuna cuenta que presentará el mismo, dentro de los tres últimos dias de cada mes, despues de liquidada esta, en cuyo acto se le hará el pedido de carton para el segundo mes siguiente.

El contratista queda obligado al cumplimiento de lo estipulado en este contrato por la via de apremio y procedimientos de que habla la ley de Contabilidad en su art. 11, con renuncia absoluta, durante el tiempo de él, de los fueros y privilegios de que esté en posesion.

15. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impida que esta tenga efecto en el término que se señale por el Director, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los gastos que en todo caso se originen serán de su cuenta.

16. La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado.

Madrid, 21 de Agosto de 1857.—Quintana. Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga á entregar en la Fábrica nacional de pólvora de Villafeliche el número de arrobas de carton que la misma necesite por término de dos años, en la forma y modo expresados en él, y al precio de..... rs..... céntimos cada arroba. Y para acreditarlo acompaño la carta de pago que pre-

viene la condicion 7.º del mismo.

DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS. CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 23 de Setiembre próximo se celebrará pública licitacion en el establecimiento de Minas de Riotinto para contratar el suministro de carbon de brezo necesario para su servicio en el segundo semestre del presente año bajo el precio máximo de 2 rs. 75 cénts. por marquilla, y segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Direccion general, y en la oficina-intervencion de dicho establecimiento.

Madrid, 19 de Agosto de 1857.--Mariano de Zea

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en Sevilla el dia 27 de Julio último para la adquisicion de seis mulas destinadas al servicio de las minas de Riotinto, esta Direccion general ha dispuesto que se repita dicha subasta en aquella ciudad el dia 25 de Setiembre próximo venidero, bajo los mismos tipos y condiciones que rigieron para la anterior.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el expresado acto. Madrid, 19 de Agosto de 1857. Mariano de Zea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Secretaria del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo dotada con 2,600 rs., se halla vacante por dimision del que la obtenia.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, al Presidente de la expresada Municipa-

Madrid, 21 de Agosto de 1857. —Cárlos Marfori.

La Secretaría del Ayuntamiento de Cenicientos, dotada con 2,500 rs., se halla vacante por dimision del que la obtenia.

Su provision tendrá lugar á los 30 dias de la publicacion de este anuncio, en cuyo término podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Presidente de la expresada Municipalidad.

Madrid, 21 de Agosto de 1857. Cárlos Marfori.

La Secretaría del Ayuntamiento de San Agustin, dotada con 3,650 rs., se halla vacante por dimision del que

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio, al Presidente de la expresada Municipa-

Madrid, 21 de Agosto de 1857.-Cárlos Marfori.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Las personas que deseen hacer proposiciones para suministrar 6,000 arrobas de leña de encina y 300 de carbon de la mejor calidad, podrán presentarlas por escrito y en pliegos cerrados en la Secretaría del Congreso hasta el dia 10 del próximo Setiembre, en que se procederá á la adjudicación al que las haga más ventajosas.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el dia 29 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 34 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Julio del año próximo pasado de 1856, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los dias 27 y 28.

En el dia 15 del próximo mes de Setiembre se reconocerán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Λgosto de 1856; lo que se avisa á los interesados en ellas, para que las desempeñen ó renueven ántes del citado dia.

Madrid, 20 de Agosto de 1857.-El Contador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUERTA.

Hallándose vacante la secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Huerta en esta provincia, dotada con la can-tidad anual de 1,000 rs., se hace público para que los aspirantes á dicha plaza remitan sus solicitudes al Ayuntamiento expresado dentro de los 30 dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno. Huerta, 18 de Agosto de 1857.-El Alcalde, José Be-

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Dispuesto por la Direccion general de Rentas estanca das que el dia 19 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, se proceda á la venta en pública subasta, por medio de lotes, del azufre existente en esta Administracion principal y subalternas de la provincia, en virtud de la autorizacion concedida por Real orden de 27 de Mayo último, se hace saber que tendrá lugar dicho acto en el local que ocupa esta dependencia con arreglo al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. Barcelona, 17 de Agosto de 1857.=José Terry. 3116

Pliego de condiciones que forma esta Administracion para la venta, por medio de lotes, de las 2,881 libras y 8 onsas de azufre en pan que existen en los almacenes de esta dependencia, con arreglo á la órden de la Direccion general de Rentas estancadas de 11 del actual

El número de libras de azufre en pan ya indicado se divide en seis lotes : las 1,377 libras 8 onzas que existen en los almacenes de esta Administracion principal forman dos de ellos, uno de 688 libras 8 onzas, y otro de 689; las 49 libras que existen en la Administracion Subalterna de Berga forman otro lote ; las 500 que hay en la de Manresa, otro; las 777 que hay en la de Mataró, otro, y el último, las 478 libras que existen en la de Vi-

2. Los licitadores podrán hacer proposiciones que se refieran á uno ó más lotes, pero no á cantidad menor que un lote.

No se admitirá proposicion que no llegue al tipo de 9 rs. arroba de azufre en pan, y que á ella no se acompañe el documento que acredite haber hecho en la Tesorería de la provincia ó de las subalternas el depósito de la mitad del valor, con arreglo á este tipo de cada lote de azufre á que se contraiga la proposicion.

4. Leste depósito se devolverá inmediatamente que resulte no ser el que le hizo el mejor postor, pero quedará detenido si, siéndolo, no cumpliese con las condiciones de este pliego, para reintegrarse la Hacienda de la diferencia que resulte del precio ofrecido por él, al que aparezca en la segunda subasta que debe celebrarse en dicho caso. Si dicho depósito no fuese suficiente, quedará obli-

gado aquel á satisfacer lo que faltase.

5. El remate tendrá efecto el dia 19 de Setiembre, á los doce de su mañana, en la Administracion de Hacienda pública de la provincia, ante el Administrador principal, el Interventor del ramo y Escribano de Hacienda, hasta cuyo dia y hora se admitirán proposiciones en pliegos

6.4 Si llegada la hora de la subasta, abiertos los pliegos y publicado el contenido de ellos, resultaran proposiciones iguales en precio, será preferido el licitador que lo sea por mayor número de lotes, y si el número de lotes fuese iambien igual, se abrirá nueva licitacion durante un cuarto de hora.

mejor postor; pero si este no lo fuese por el número total de aquellos, se adjudicarán los restantes en favor de los demas licitadores que mejoren el precio hasta llegar al de mejor postor, que servirá de tipo; para esta adjudicacion se preferirán los que hubiesen hecho ántes de esta mejora más beneficiosas proposiciones respectivamente. Las proposiciones que no sean mejoradas hasta aquel tipo serán definitivamente desechadas.

Los gastos del remate serán de cuenta de los interesados en cuyo favor se hagan las adjudicaciones en proporcion de las partes que en ellas tengan; asimismo será de su cuenta los que ocasione la extraccion del azufre de los almacenes, pues la Hacienda solo contrae la obligacion de entregarle en estos.

Antes de hacer la entrega del género á los rematantes, deberá preceder la aprobacion de la subasta por la Direccion general de Rentas estancadas, y la presentacion de aquellos con las cartas de pago en que acredi-ten haber ingresado en Tesorería las cantidades por que fueron adiudicados á su favor los lotes, para cuyo objeto se expedirán los correspondientes cargarémes por la Ad-

ministracion. 10. Si en las subalternas donde existe el azufre hubiese licitadores, estos podrán hacer sus proposiciones al Administrador respectivo en pliego cerrado, el cual lo dirigirá a esta Administracion principal para que en el acto de la subasta sea reconocido dicho pliego; y el depósito de que habla la condicion 3.º le harán estos interesados en la Administracion subalterna, sin cuya circunstancia el Administrador no dará curso al pliego que

se le presente. 11. Si cualquiera de las proposiciones hechas en las subalternas resultase ser la más beneficiosa á la Hacienda, el abono del azufre de que habla la condicion 9.º se hará en la misma subalterna donde exista el lote subastado, así como la entrega de éste, prévios los demas requisitos que se indican. Y si, por el contrario, no fuese la más beneficiosa, esta Administracion comunicará al Administrador subalterno la que resulte ser más alta, que servirá de tipo, para que la haga conocer al interesado á los efectos de que trata la condicion 7.º

12. El azufre estará de manifiesto todos los dias en los almacenes de esta Administracion y en los de las subalternas para que pueda ser examinado por los que quieran interesarse en la licitacion.

Las proposiciones se harán segun el modelo siguiente: F. de tal, vecino de, calle de, número, ofrece tantos reales vellon por cada arroba de azufre de las que forman tantos lotes que desea adquirir, obligandose a cumplir las condiciones que comprende el pliego publicado por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, para la subasta de dicho género.

Fecha y firma

Barcelona, 17 de Agosto de 1857.-José Terry

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Aprobados por la Direccion general del ramo en 4 del corriente el presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para las obras de construccion y reparacion que son necesarias en parte de la muralla del edificio ex-convento de San Jerónimo, extramuros de esta ciudad, se ha señalado el domingo 20 de Setiembre próximo, de doce á una de la tarde, para el acto del remate, que se celebrará en el local que ocupa el Gobierno de esta provincia, observándose al efecto el siguiente

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion la obra de reparacion del muro que sostiene el terraplen que forma la lonja del edificio que fué convento de San Jerónimo, distante unos seis kilómetros (una legua) de esta ciudad; extendido con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

1.2 La subasta tendrá efecto en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador principal de Bienes Nacionales de la misma y Notario especial de Hacienda, en el local, dia y hora que expresa el anuncio

El tipo de la obra que se subasta es la suma de 5,050 rs. á que asciende el presupuesto, inclusos los derechos del arquitecto que le ha formado, y los que se devenguen por el reconocimiento que habrá de practicarse luego que se termine.

3. Las proposiciones no serán admitidas si exceden del expresado precio y se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo adjunto, entregándolas al Presidente en la primera media hora de constituida la Junta de la subasta, el cual exigirá que se rubriquen en su cubierta y los numerará por el órden que los reciba.

A los referidos pliegos cerrados se ha de acompanar otro abierto con el documento que acredite la entrega en la Caja sucursal de Depósitos de esta capital, ó sea en la Tesorería de provincia, de la suma de 1,000 rs. que servirá de garantía miéntras se termina y reconoce la obra por la persona competente que esta Administracion

Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto ni motivo alguno.

Transcurrida la media hora señalada para la entrega de pliegos, se procederá á abrirlos, y las proposiciones que contengan serán leidas en alta voz por el órden en que aquellos fueron presentados, tomándose nota por el actuario de la subasta de su contenido, que publicará para satisfaccion de los concurrentes.

El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposicion más ventajosa para la Hacienda; pero no tendrá efecto ni valor alguno nasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general

7. Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á admitir pujas á la llana, por el tiempo que el Sr. Presidente designe, entre los que las hayan suscrito, quedando rematada en favor del que más beneficio ofrezca al Estado y con sujecion á lo expresado en la condicion anterior.

8.ª El contratista queda obligado á dar principio á la obra en el término de 20 dias despues de habérsele comunicado la aprobacion del remate, dándola por terminada en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que empiece á verificarla, á cayo efecto deberá avisar á la Administracion. 9. La cantidad por que se remate la obra será satisfe-

cha, prévia la órden superior, tan luego como terminada se expida la competente certificacion por el perito que se nombre de estar ejecutada con arreglo á las condiciones siguientes, recomendadas por el Arquitecto que ha forma-Primera. El mortero, bien batido, se formará en la

proporcion de dos de arena limpia y fina por uno de cal. Segunda. La piedra será caliza, como la que se encuentra en la parte existente de muro, y no podrá emplearse la arcillosa que constituye el terreno.

Tercera. La construccion se hará por bancos sobre buenos lechos formados con el martillo, si las piedras no los tienen, procurando su colocacion á juntas encontradas, nivelando y enrasando con buenas capas de mortero que reciban las verdugadas de ladrillos, formadas de dos hiladas, á las alturas ó distancias que en la parte existente se encuentran: en cada banco formado de este modo, á distancias proporcionadas, se colocarán piedras cuyo tizon sea igual al espesor del muro, á fin de por este medio procurar mayor trabazon entre sus paramentos, debiendo tenerse cuidado de limpiar y mojar las piedras ántes de sentarlas, entechándolas bien y enripiando á golpe de martillo, tanto la obra nueva consistente en 87 metros cúbicos de muro, como el resano del existente ó sean 100 metros cuadrados de dicho muro.

Cuarta. El espesor y talud que habrá de darse será el mismo adoptado en todo el muro que se conserva, así como la altura del mismo sobre la superficie del terraplen.

10. Si el rematante no cumpliese con algunas de las condiciones estipuladas en este pliego, responderá de los perjuicios que se ocasionen por su causa, á cuyo efecto la Administración dispondrá de los 1,000 rs. dados en garantía, y si no fueren suficientes procederá contra sus bienes por la via ejecutiva.

41. Los gastos de expediente de subasta y escritura de obligacion serán de cuenta del rematante, así como los derechos de formacion de presupuestos y reconocimiento de la obra que se han incluido en la cantidad que sirve

Córdoba, 17 de Agosto de 1857.—El Administrador, Timolao Diaz de Morales

Modelo de proposiciones.

El que suscribe, vecino de, calle de, número..., enterado de las condiciones económicas y facultativas puestas para la obra de construccion y reparacion de parte de la muralla del convento de San Jerónimo, se obliga, con sujecion á las mismas, á verificar la expresada obra en todas sus partes por el precio

(Fecha v firma.)

FÁBRICA NACIONAL DE TABACOS DE SEVILLA.

7.º La adjudicacion de los lotes se hará en favor del prependencia necesita por término de un año, siendo el tipo á la baja el de 58 rs. por cada una.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que obra en la Contaduría de este establecimiento, donde tambien lo está el pliego de condiciones bajo las que ha de tener lugar el remate. Este se verificará en mi despacho á las doce de la mañana del sigulente dia al en que cumplan los 30 despues de publiado este en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la

provincia. Sevilla, 14 de Agosto de 1857. - El Administrador, Jefe, Pablo Medrano.—Por su mandado, José Maria Amos-cotegui de Saavedra, Escribano.

En virtud del presente se saca á pública subasta la adquisicion de 150 seras y 700 esportones de esparto que esta dependencia necesita por término de un año, siendo el tipo á la baja el de 9 rs. por cada sera y el de 3 por cada esporton.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se halla de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento, donde tambien lo está el pliego de condiciones bajo las que ha de tener efecto el remate. Este se realizará en mi despacho á las doce de la mañana del siguiente dia al en que cumplan los 30 despues de inserto este en la Gaceta del Gobierno y Boletin

oficial de la provincia.

Sevilla, 14 de Agosto de 1857. — El Administrador, Jefe, Pablo Medrano.—Por su mandado, José Maria Amoscotegui de Saavedra, Escribano.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Gomez de Leis, caballero de la Real Órden americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 20 dias, á contar desde la fecha de la fijación del último de los edictos, á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes dejados por D. Nicolas Escribano, marido de Doña Martina de Torres, cirujano y vecino que fué de la villa de Daganzo de Arriba que falleció sin testar en la misma villa el dia 14 de Octubre último, para que dentro de dicho término se presenten á deducielo en este Tribunal, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y advirtiendo que ya lo ha hecho Doña Eliza Nicolasa Escribano y Torres, bita del nominado D. Ni-

Dado en Alcalá de Henares y Agosto 43 de 4857 - José Gomez de Leis.=El escribano actuario. Jacinto Hermúa. 3126

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte refrendada del Escribano numerario de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de D. Eusebio Martinez, vecino y del comercio de ropas en esta capital, para que dentro del término de 20 dias se presenten en el referido Juzgado, conocedor del concurso voluntario propuesto por aquel, con los documentos que justifiquen sus créditos. 3127

D. Andres Lorite y Salazar, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este segundo edicto hago saber, que las personas que se crean con derecho á los bienes que fueron del difunto José Alaudi y Baixeras comparezcan á este Juzgado por medio de la Escribanía de D. Ramon Grau, dentro el término de 20 dias, á usar de su derecho; habiéndose presentado hasta ahora solo Cristóbal Alaudi y Llamon, sobrino carnal del expresado José Alaudi y

Dado en la villa de Valls á 47 de Agosto de 1857.-Andres Lorite Salazar - Por su mandado, Ramon Grau, Escribano,

En virtud de providencia de D. José Puig y Álvarez, Juez de paz del distrito del Mediodía y encargado interinamente del de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Lúcas Boado, de estado viudo, propietario y de 52 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias. que por segundo término se le conceden, comparezca en dicho uzaado ó en la cárcol de esta villa á responder á los cargos le resultan en causa que se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el periuicio que hava lugar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MARRID Y DE LAS PROVINCIAS.

FERROL, 41 de Agosto.-El domingo 9 del corriente las once de la mañana, el estrucudo de las salvas de artilleria nos anunció la entrada en este puerto de la corbeta de guerra à hélice holandesa Grouningen que conduce á S. A. R. el Príncipe de Orange, heredero inmediato del Trono de los Paises-Bajos. Venia de la Coruña con el fin de visitar los notables arsenales del Ferrol. En el momento de haber anclado aquel buque al frente de la entrada de la gran dársena, y despues de haber cambiado con la extensa bateria del arsenal del parque los saludos de ordenanza, pasaron á bordo á saludar á S. A. el Ca-pitan general de Marina del departamento, el Gobernador militar de la plaza, acompañados de sus respectivos Estados Mayores, el Cuerpo consular y el Alcalde constitucional con una comision del Iltre. Ayuntamiento. Entre tanto, uno de los batallones de infantería de marina, con su bandera, pasó á situarse en la plaza del arsenal del parque. Retiradas las Autoridades, las salvas del vapor anunciaron la venida de S. A. á tierra desembarcando en una de las escaleras de aquel arsenal, donde fué recibido por el General segundo Jefe de este departamento naval y por la tropa de Marina, con los honores que á su elevado rango pertenecen; dirigiéndose seguidamente con su comitiva al Palacio de la Capitanía general, á la casa del Gobernador militar y al Consistorio, donde acompañado de las demas Autoridades y Jefes de mar y tierra, fué recibido por el Iltre. Ayuntamiento. Cumplidos estos deberes de etiqueta, siguió á la poblacion de Esteiro y visitó el arsenal del astillero : se enteró del estado de las obras de los buques en construccion, y regresó á bordo de la Grouningen á las cuatro y media de la tarde, acompañándole las Autoridades y Corporaciones hasta el embarcadero del parque, donde volvió á recibir los honores de la tropa, que seguidamente se retiró á su

A las seis de la misma tarde, à invitacion de S. A fueron á acompañarle á comer á bordo los Sres. Capitan general, Alcalde y Gobernador militar, con otros Jefes. El dia siguiente lo dedicó S. A. á visitar los arsenales de los diques y del parque, admirando su gran extension, y la suntuosidad y magnificencia de todas sus obras: le acompañaron las Autoridades y Corporaciones de la Armada, y tambien pasó á bordo del navío Rey Francisco de Asis y de la fragata de hélice Berenguela, cuyos buques reconoció detenidamente. A las seis de la tarde del mismo dia el Capitan general de Marina obseguió en su palacio á S. A. R. con un espléndido banquete, al que asistieron los Jefes de la Grouningen, con el acompaña miento del Principe, el Alcalde constitucional, el Gobernador de la plaza, varios miembros del Cuerpo consular y otros Jefes militares. Las dos bandas de música de marina, al frente de palacio, ejecutaron alternativamente escogidas y diferentes piezas hasta las diez y media de la noche, que se terminó el banquete, y á cuya hora se retiró S. A. á bordo de la corbeta, acompañándole todos los convidados. Una inmensa concurrencia ocupó las plazuelas del palacio de la Capitania general desde las ocho de la tarde, disfrutando de la suave brisa de una noche

Hoy á la una de la tarde, las salvas de artillería nos anunciaron la salida de la Grouningen, que conduce à S. A. R. á Vigo, Lisboa y otros puertos del Mediterránco. Fueron á despedirle á bordo las principales Autoridades de la plaza. El Príncipe de Orange tendrá solo 17 años; su graduacion en la armada holandesa, segun me informaron, es la de Capitan de fragata, con cuyas insignias vino à tierra. Su padre Guillermo III, actual Rey de los Paises Bajos, estuvo tambien á visitar estos arsenales en el año de 1833, siendo entónces de edad de 16 años.

Las obras de estos arsenales continúan con actividad, especialmente las del navío Rey Francisco de Asis, cuyo armamento está muy adelantado, y las de la fragata de En virtud del presente se saca à pública subasta la principal del 15 al 20 del corriente, montada ya su má-

fin del presente mes se probará su máquina. La música que de reglamento lleva el navío, dicen que se estrenará nañana, bajando á tierra á obseguiar al Excmo. Sr. Cacitan general de Marina con una serenata, cuyo obsequio hará tambien al Sr. Brigadier Comandante de aquel buque D. Eusebio Salcedo, en la noche del juéves 13, para licitarle en la vispera de su santo.

Voy ahora à ocuparme de otro asunto muy interesante para el porvenir de este país. La nueva ley de carreteras de 22 de Julio último, será desde hoy un elemento más, para que el Ferrol pueda reclamar lo que la justicia y la conveniencia pública exigen. Segun el art. 3.º de dicha ley, son carreteras de primer órden las que se dirijan desde Madrid à las capitales de los departamentos de marina. Esta disposicion, que corrobora otras leyes y Reales órdenes ya anteriormente publicadas sobre el particular, nos hace concebir la esperanza de ver al fin dentro de poco tiempo terminada la carretera general que de esta plaza debe empalmar con la de Castilla en el puente de Rábade, para sacar á la capital del mejor departamento naval de España del vergonzoso aislamiento en que aun se encuentra, en medio del desarrollo general que han tenido y siguen teniendo las demas vias de comunicacion.

Segun el art. 4.º de la misma ley, la carretera proincial de Betanzos á Ferrol será de segundo órden. Pare ce, segun se me ha informado, que este camino, que ya debiera estar terminado si religiosamente se hubiesen llevado á efecto los contratos realizados, tendrá ahora un feliz término, contando con la reconocida actividad del celoso Ingeniero del distrito Sr. Movellan y de sus subalternos; pues me aseguraron que acaba de comunicársele una Real orden mandando que si el contratista de dicho camino no continuaba en las obras de él, se siguiesen y concluyesen por administracion, colocando dicho señor Ingeniero los operarios necesarios, segun lo dispuesto por las instrucciones que rigen para esta clase de

Vemos que igual disposicion se adoptó por otra Real órden que publica la Gaceta del 25 de Julio último, respecto á la contrata para la construccion de las líneas elec tro-telegráficas de Rioseco á la Coruña, y de esta capital al Ferrol, que á pesar de las prórogas concedidas, debian hallarse terminadas en 15 de Junio último. Esta justa disposicion nos hace esperar, como á Vds., que cuanto ántes podremos ya disfrutar de este rápido elemento de comu-

Las obras del nuevo muelle que se está levantando en este puerto continúan con actividad.

Resúmen de las obras que se ejecutan en el arsenal de Ferrol.

Navio Rey D. Francisco de Asis. Este buque es de 84 cañones; tiene colocada su armadura, montada la artillería : sus obras interiores cási á concluir : se está aparejando, y por los obradores de metales se le están haciendo los útiles y más enseres para los cargos.

Fragata mista Berenguela. De 35 cañones y de 360 caballos de fuerza: se están concluyendo de montar sus máquinas construidas en Inglaterra. Sus obras interiores de carpintería, como asimismo las correspondientes á los obradores de metales, van á concluir del mismo modo que les trabajos de su aperejo, a fin de quedar completa-mente lista para el dia 4.º de Sctiembre que, segun disposicion de la Superioridad, debe dar la vela.

Fragata *Blanca*. Este buque es del mismo porte y fuerza que el anterior: sus obras de construccion, aunque se hallan bastante adelantadas, se encuentran paralizadas por falta de madera, á cuya entrega por los contratistas ya se dió principio en este arsenal, y por los talleres de la fac-

toría de vapor se continúan haciendo sus máquinas. Vapor Narvaéz, de 460 caballos. Se halla en grada : se encuentra enramado, colocados los baos de la cubierta principal, trancaniles y diagonales de fierro, continuán dose sus obras de construccion con toda actividad : sus máquinas se han construido en Inglaterra.

Goleta de vapor Diana, de 80 caballos. Tambien se ha lla en grada y se está concluyendo de enramar: por los talleres de la factoría de vapor se construye su máquina Tambien se está haciendo, á la par, la correspondiente á la goleta de igual porte y fuerza que debe nombrarse

Circe, cuya quilla aun no se colocó en grada. Goleta Santa Teresa, del mismo porte y fuerza. Todas las obras del casco y demas interiores se hallan concluidas, y por la factoría de vapor se siguen construyendo sus

Fragata Perla. Habiéndosele practicado algunas obras de reparación segun fué preciso, se halla completamente lista para salir á la mar. Urca transporte Santa María. Igualmente se le practi-

caron algunas reparaciones, hallándose asimismo lista para emprender viaje. Vapor Isabel la Católica, de 500 caballos. Se le están colocando nuevas calderas y practicando pequeñas obras

de reparacion. Corbeta Luisa Fernanda. Este buque se halla barado y se dió principio à su desguace por haber resultado in-

útil para prestar servicio. Ademas se están haciendo diferentes reparaciones á los edificios del arsenal, como asimismo á los de fuera de él, correspondientes á la marina.

En todas las referidas obras se emplean en la actualidad 2,400 obreros de todas clases de maestranza, inclu so el peonaje, y sus jornales son de 16 á 4 rs., siendo este último el de dichos peones. Tambien se hallan en los talleres de la factoría de vapor 16 maestros ingleses contratados, gozando el baber de 110 á 80 pesos. (Faro de

BADAJOZ, 14 de Agosto.—En la noche del 23 del próximo pasado Julio llamó la atencion de los habitantes de Cáceres un globo de fuego que brilló deslumbrador como de un decímetro que se presentó en la atmósfera, permaneciendo estacionario por algunos instantes, corriendo despues de E. á O., y dejando en pos una ráfaga uminosa que tardó bastante en extinguirse.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis ha pudicado, con fecha 42 del actual, la circular que sigue: «Nos D. Fr. Manuel García Gil, por la gracia de Dios de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Bajadoz, caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M. &c.—Habiendo llamado nuestra atencion desde el año último la frecuencia de incendios de dehesas y haciendas, verificados en diferentes puntos de nuestra diócesis, no podiamos persuadirnos sin embargo de que fuese otra su causa que el descuido más ó ménos culpable en el uso de los fósforos, ó la falta de precauciones para impedir la comunicación del fuego, cuando alguno ha creido conveniente quemar los rastrojos y extirpar las malas yerbas. Menester fué que á nuestros propios ojos se presentasen las pruebas de un crimen premeditado y consumado con la más dañina intencion, para convencernos de que existe un incendario solo entre todos nuestros amados diocesanos. Tan repugnante nos parece la sola idea de este atentado, tan contrario al buen nombre, hábitos y sentimientos del honrado extremeño, y tan desnuda la hallamos hasta de los atractivos que seducen y arrastran á la perpetración de otros crimenes! Hoy mismo no podemos ni queremos creer, sino que los principales autores é in-vestigadores de los incendios son sujetos extraños á la provincia, enemigos de su quietud, envidiosos de su riqueza; que quisieran, al paso que tener agitados todos los ánimos, cegar los dos manantiales de su prosperidad,

el cultivo y la ganadería. Como quiera, haciéndose este atentado demasiado frecuente, y siendo de los más graves, y de la más funestas consecuencias que cometerse pueden, Nos, como Obispo Ministro, aunque indigno de Jesucristo, debemos levanar nuestra voz; y recordando lo establecido contra los incendiarios en el derecho canónico, y usando de la potestad espiritual que nos está conferida, venimos en declarar y declaramos, que cualquiera que pusiere ó mandare ó aconsejare poner fuego á edificios, mieses, montes, dehesas ó cualesquiera otros bienes pertenecientes á a Íglesia ó al Estado, á propios y comun de los pueblos ó haciendas de particulares; así como los que dieren auxilio, favor ó aprobacion para ello, queden por el mismo hecho, y sin necesidad de otra especial monicion, sujetos é incursos en la pena de excomunion mayor reservada á Nos, de la cual no podrán ser absueltos sin nuestra licencia, y sin haber reparado los daños y prestado juramento de no volver à perpetrar semejonte crimen. Mandamos que este nuestro edicto se lea en la Misa de pueblo de todas las parroquias en tres dias festivos, debiendo luego ser fijado en los lugares de costumbre para que nádie pueda alegar ignorancia. Que ninguno sea osado à burlarse de los anatemas de la Iglesia! ¡La justicia de Dios se hará sentir infaliblemente sobre quien

los desprecie! Dado en Badajoz á 7 de Agosto de 1857.-Fr. Manuel, Obispo de Badajoz.-Por mandado de S. E. I., el Obispo

mi señor, Dr. D. Fr. José Valiño, Secretario.»

El domingo 10 del actual, como conclusion y comolemento de los solemnes cultos, que por espacio de nue-ve dias consecutivos se han tributado en la capilla del Hospicio, à la célebre Taumaturga del siglo XIX, la gloriosa Santa Filomena, se llevó procesionalmente en triunfo su imágen por las calles de esta ciudad, siguiendo la carrera del dia del Corpus. Las interesantes niñas vestidas á imitacion de la Santa, llamaban la atencion por lo sencillo y cándido de sus vestidos y por el inocente candor que se reflejaba en sus semblantes. Apénas, fuera de la capilla, se prendió fuego al ropaje de una de las incautas criaturas por la falta de prevision en dejarlas llevar las velas encendidas y marchar demasiado cerca unas adquisicion de 360 arrobas de azucar terciada que esta quina y cási lista de su aparejo asegurándose que para de otras; pero fué inmediatamente sofocado, sin que nin- del terror y espando por toda la poblacion. Esta desconoci-

gun otro incidente de importancia viniese á turbar la alegría de esta funcion religiosa.

Los aires resonaban, de tiempo en tiempo, con las melodiosas voces de algunas de las tiernas doncellas que cantaban las glorias de la Santa, narradas en un bonito himno, produccion del conocido autor Sr. D. José Muntada. Entrando en los conventos de religiosas de Santa Ana y las Descalzas, repitieron sus cánticos, con sumo gusto de la concurrencia, arrojándose flores à la imagen, desde el coro, por las complacidas madres. Al salir del convento de las Descalzas se presentó, semejante á las de Egipto, una plaga de infinitas palomillas, que obstruian cási el paso y se adherian tercamente á las luces, muriendo à centenares en el juego, donde se precipi-El viento, por otra parte, contribuyó por la violen-

cia con que soplaba, á que luciera poco este acto público cuya brillantez consiste principalmente de noche, en que no se apaguen las luces y en que se consuma mucha cera. La imagen de la Santa tiene una fisonomía verdaderamente angelical, y el vestido que llevaba era riquisimo y de mucho gusto. Así fuera de mayores di-

mensiones! y luciera otro tanto.

El público se precipitaba á admirar las Filomenas, que estaban en el apogeo de su dicha al verse engalanadas de un modo tan inusitado, y á pesar de la numerosa de la numerosa de la compania del compania del compania de la compania del comp concurrencia, que se esparció por las calles del tránsito, no ha llegado á nuestra noticia el menor acto represen-À consecuencia de la circular del Sr. Gobernador de

esta provincia de 9 del corriente, en que se excitaba á las Autoridades locales y demas Corporaciones de la provincia, para que contribuyeran á que se aumentasen los productos remitidos por este Gobierno para mandar á la Exposicion, han presentado los sujetos que se citan en la siguiente nota, los que aparecen de la misma.

GANADO CABALLAB. D. Manuel Molano, vecino de Badajoz, ha ofrecido dos

D. Fernando de la Vera, id. de Mérida, id. uno id. D. José Carbonell y Carbonell, id. de Badajoz, id. dos

D. Manuel Mendez, id. id., dos potras. GANADO VACUNO.

GANADO LANAR Y CABRÍO.

D. Manuel Molano, vecino de Badajoz, dos toros. D. José Carbonell y Carbonell, id. id., dos vacas. D. Juan Romero Falcon, id. id., dos id.

D. Antonio Fernandez Daza, vecino de Castuera, dos norruecos y dos carneros. D. Francisco Molina y Ramirez, id. Alcalde Santispiitus, cuatro ovejas.

D. Félix Lopo, id. vecino de Badajoz, tres machos ca-D. Manuel Molano, id. id., cuatro cabras. El mismo, id. id., dos primales. El mismo, id. id., dos chivos.

D. Manuel Mendez, id. id., dos cabras.

D. Manuel Mendez, id. id., dos id.

GANADO DE CERDA.

D. Rafael Valdivia, Alcalde de Cabeza del Buey, seis cerdos machos y hembras. D. Manuel Molano, vecino de Badajoz, dos cerdos de si-

Sr. Marques de la Colonia, vecino de Almendralejo, muestra de trigo limpio y en rama, de habas y otros ce-

CEREALES Y OTROS PRODUCTOS.

El Alcalde de Villalba, id. de cebada. D. Antonio Fernandez Daza, vecino de Castuera, tres vellones de lana. D. Francisco Molina y Ramirez, Alcalde Santispiritus, ocho id.

D. Antonio Espárrago y Cuellar, vecino de Alburquerque, seis tablas de corcha D. Luis Villanueva, id. Barcarrota, corcha, garban-

zos v bellota. ALCUDIA DE CARLET, 16 de Agosto. -- Las diligencias en averiguacion de si existia plantado arroz fue-ra coto se han practicado con una escrupulosidad no vista. Una comision expedida por el Sr. Gobernador de la provincia ha recorrido los pueblos de esta ribera, y sus indagaciones llegaron al extremo de descubrir entre les antigues cotos algunos pedacitos tan insignificantes, que tres ó cuatro de ellos reunidos no darian la cabida de media hanegada, y á pesar de que habia motivos para creer eran coto, en la duda se ha arrancado el arroz. Parece que el Sr. Gobernador, usando de su natural clemencia, ha condonado la multa; pero los infractores tendrán que pagar las dietas de comision, que por reducidas que sean excedan de mucho al máximum de la multa. Sin embargo, no debo anticipar mi juicio sobre esto, porque podria equivocarme: el comisionado es persona muy considerada, y no dudo concilie su interes particular con el de los infractores, exigiendo las dietas comparativamente

á la cabida de la tierra que ha encontrado plantada.

El medio adoptado para arruinar los arroces es sin duda el mejor correctivo para evitar la plantacion fuera de coto y prevenir los perjuicios que de ello pueden resultar. Los ánimos se alarmaron al hacerse público el dictámen del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio dado en 30 de Marzo de 1852 en el expediente sobre cultivo de arroces, en el que, entre otras cosas, proponia la libre plantacion por el fundado temor de que fuera causa de graves perjuicios; ¿y es acaso otra cosa la plantacion fuera coto? Entónces se apresuraron á exponer á S. M. los perjuicios que de adoptar la medida propuesta podian seguirse, y luego se infringe la ley, y tiene la Autoridad que reprimir con mano fuerte un abuso perjudicial á los grandes intereses creados en la legitima plantacion del arroz. No olvidemos que los terrenos acolados naturalmente eran improductivos y pantanosos, y al habilitarles para esta produccion se invirtieron grandes capitales en su explanacion y dar corriente á las aguas estacionadas y cenagosas que contenian, dando así valor á una cosa despreciada, trabajo al jornalero y utilidades al cultivador. La libre plantacion, ó lo que es lo mismo, fuera de los terrenos acotados, destruiria nuestras hermosas huertas; mataria la productiva morera; quitaria trabajo al jornalero; disminuiria las utilidades del cultivador; bajarian los valores de las tierras, y los antiguos cotos volverian á su estado primitivo. Por ello las órdenes que expida la Autoridad superior, por fuertes que sean, siempre serán bien recibidas por la generalidad de estos habitantes, que comprenden los males que podian seguirse de la plantacion fuera coto. (Diario, Mercantil.)

BILBAO, 18 de Agosto.—Las lluvias han venido á favorecer nuestros campos de una manera muy satisfactoria. Durante cuatro dias con cortas interrupciones han caido copiosamente, mejorando el aspecto de los campos. Las cosechas de alubia y maiz, que eran las que más aguas habian menester, están ya aseguradas. Las lluvias se han extendido por todo el suelo vizcaino, y estamos seguros que por las Provincias Vascongadas, lo que habrá lenado de júbilo á los labradores que temian mucho por

la pertinaz sequía que agostaban sus campos. El vapor Maliaño, cuya valentía para el mar es reco-nocida por el pueblo de Bilbao, ha comenzado sus viajes periódicos entre este puerto y el de Santander. En su pri-mera salida del domingo por la noche, no sabemos que debió acontecerle, pues sin llegar á su destino entró de

arribada á nuestro puerto en la mañana del lúnes. Las famosas romerías de Nuestra Señora de Begoña y San Roque, sin disputa alguna las más renombradas de nuestro pais, no han podido celebrarse en los dias 15 y 16 que les correspondia. Fuertes chubascos y ventiscas del Norueste han impedido que nuestras agraciadas doncellas y campesinas lucieran sus trajes preparados de antemano para aquellas populares funciones. Mas á pesar de lo crudo de uno y otro dia, no faltaron romeros que asistieran al templo de Begoña, ni valerosas bailadoras que en la cumbre de San Roque ostentaran sus trajes trans-

parentes y de delicado color. De Mundaca con fecha 15 nos escriben lo siguiente: Despues de una larga y tenaz sequía que ha puesto en guardia los instintos de avaricia de los cosecheros, se han abierto las cataratas del cielo llenando de consuelo á los labradores que en el maiz tienen su bienestar; agregue V. á esto el que los pámpanos de la vid no están atacados del oidium, prueba de que el año que viene desaparecerá este azote, y vea V. si estamos de enhorabuena. (Iru-

GERONA, 18 de Agosto.—El tiempo ha refrescado en ran manera desde las últimas lluvias, que por cierto han sido sumamente beneficiosas para la cosecha de las que

Segun nos escriben de Cabanellas, el sábado último cayó en aquel pueblo un rayo que mató á cinco personas, y entre ellas á tres hermanos.

Nos han asegurado que el mismo dia del sábado, en las montañas de Rocacorba, no muy léjos de esta capital, cavó una buena nevada. Con fecha del 14 nos dice nuestro corresponsal de

Hostalrich. En la madrugada de hoy descargó sobre esta una hororosa tormenta acompañada de un fuerte aguacero.—Los contínuos relámpagos y truenos fueron adquiriendo cada vez un efecto más alarmante hasta el punto de extender

Serian las cuatro de la madrugada. El resplandor de un fuerte relampago hirió nuestra vista, cual si despertando de un profundo sueño aplicasen una antorcha á nuestros ojos, y acto continuo oyose el estrépito aterrador que produce la exhalacion al descender del espacio. La alarma de estos habitantes subió de punto al saberse que en la torre situada en el reciente lado C. de la plaza habia caido un rayo, salvándose milagrosamente una infeliz mujer que se albergaba en el referido edificio. En el momento en que escribo estas líneas se está re-

pitiendo la misma espantosa escena de esta mañana.-Llueve y truena que parece el fin del mundo.

Dios tenga compasion de nosotros y con su poder inmenso conjure esta tempestad.

HUESCA, 19 de Agosto. — Muchos son ya los quintos provinciales que han llegado á esta capital de paso para sus pueblos respectivos. Inútil es decir que alabamos sinceramente la medida tomada en este asunto por el Gobierno, pues ademas de llevar el consuelo y la alegría á multitud de familias, na de redundar en pro de nuestra agricultura y de nuestras artes, ávidas de brazos que las saquen de la postracion en que yacen.

ROBRES, 45 de Agosto.—La cosecha de cereales en este pueblo ha excedido á la esperanza de los propieta-rios. El producto del ganado lanar mucho y muy bueno. La de vino, si no tan abundante como debiera por los muchos frios de Abril, en cambio se espera sea de tan buena calidad como el que la Municipalidad mandó á la exposicion de agricultura, el que se vende á 16 rs. cán-

La tempestad que se formó la tarde del dia 2 del actual sobre el elevado monte de San Capracio, en los términos de Alcubiepre, fué tanta la agua que arrojó que a decir de los ancianos, jamas vieron desbordamiento igual al del barranco que baña algunas de las calles de aquel pueblo, introduciéndose las aguas por las bodegas, patios, cuadras y corrales, viéndose obligados algunos vecinos a romper las puertas para darle salida, por levantarse en algunas casas à la altura de los segundos pisos; lo que si hubiera sucedido por la noche las desgracias hubieran sido numerosas, sin embargo que los perjuicios causados à algunos particulares se calculan de 10 à 12,000 rs. (Avi-

MALAGA, 18 de Agosto.-La escuadra inglesa del Almirante Lyons, que se hizo á la vela de este puerto en la mañana del viérnes, ha estado anclada frente á Torremolinos hasta la mañana del domingo en que siguió su rum-bo hácia el esmecho. En dicho punto ha estado haciendo aguado en la vertiente al mar del rico nacimiento que se pierde con tan poco fruto à poca distancia de su origen. Con este motivo la playa de Torremolinos, por las inmediaciones del molino de Peligro, ha ofrecido el cuadro más animado que puede darse, particularmente el viérnes y sábado, últimos en que gran número de los tripu-lantes bajaron á la playa á las faenas de la aguada. En la tarde del sábado el Sr. Almirante, con su jóven y hermosa sobrina y varios Jeses, desembarcaron tambien, y por el pintoresco tajo subieron á la poblacion. Algunas libras esterlinas han dejado tambien los ingleses en Torremolinos, pues han comprado frutos y otros efectos.

Hemos hablado con algunas personas llegadas de la feria de Coin, y nos dicen que ha habido en ella bastante animacion y alegría; la concurrencia de feriantes y forasteros ha sido mucha, y que no han dejado de hacerse ventas y compras. Las diversiones públicas han agradado, y todo ha contribuido á que tanto los de la poblacion como los forasteros hayan pasado unos cuantos dias del modo mejor posible. (Idem.

SEVILLA, 18 de Agosto. — Sigue recogiendo el fruto de sus trabajos la Junta provincial encargada de remitir á la Exposicion agrícola los productos de esta provincia. La compañía del Guadalquivir ha remitido cuatro ejemplares de madera de la isla Amalia, y una muestra de carbon fósil de las minas de Villanueva. Tambien el senor Abaurrea presenta un bambú notable por sus di-mensiones, y el Sr. Gonzalez Perez trigo de diferentes

Aun es tiempo, pues, de que los labradores, que hasta ahora han permanecido indiferentes, se decidan á concurrir con sus frutos, con lo que, no solo harán un servicio à la provincia, sino tambien à sí mismos, pues se darán à conocer y obtendrán sin duda henra y pro-

Ha llegado á esta ciudad el Sr. D. Estéban Leon y Me dina, uno de los socios más interesados en la empresa del ferro-carril de Sevilla á Córdoba, é individuo de la Comision inspectora de cuentas de la misma. Esta, que no ceja en su ardiente propósito de adelantar todo lo posible la construccion de su importante via , en la próxima semana correrán wagones hasta más allá del cementerio, en que están ya colocados los rails, para conducir materiales, efectos y demas. Empezaremos, pues, á ver ejecutado lo que hace pocos años nos parecia tan remoto como difícil (Porvenir)

VALENCIA, 19 de Agosto. -- Es magnífico el aspecto que en la actualidad presenta nuestro puerto, cubierto de buques que le dan extraordinaria vida y movimiento. Los que tuvieron la felicidad de visitarlo en la tarde del domingo último pudieron ver atracados al muelle el vapor de guerra español Piles, el vapor mercante de hélice Hamburgo, la fragata Cubana y algunos otros de alto bordo, cuyo nombre sentimos no recordar. Estos buques fueron visitados por un sinnúmero de personas. La temporada del Cabañal está ya concluyendo: á ello

ha contribuido, ademas de la poderosa fuerza de la costumbre, el fresco viento que se ha dejado sentir estos últimos dias. Ayer y anteaver vimos á muchas familias que se retiraban ya á la capital.

Ayer mañana se celebraron en la parroquial de San Nicolas los funerales por el alma de la Excma. Sra. Baronesa de Santa Bárbara, que falleció en la madrugada del lúnes último repentinamente en el Cabañal.

La iglesia estaba muy bien dispuesta para esta funebre ceremonia, á la cual asistió todo lo más escogido de la buena sociedad valenciana.

Detras del sencillo y elegante catafalco, iluminado con multitud de blandones de cera, veíanse de rodillas todos los niños y niñas de la Casa de Beneficencia, de la cual el Exemo. Sr. Baron de Santa Bárbara, esposo de la finada, ha sido y es en el dia uno de sus mejores y más fir-mes apoyos. Aquellas tiernas criaturas demostraban con su piadosa aptitud el profundo sentimiento de que se hallaban poseidas por el rudo golpe que acaba de sufrir el que tanto se ha interesado por su bien, y tan señalados distinguidos servicios ha prestado á Valencia, llevando el establecimiento puesto á su cargo al más alto grado de perseccion.

El fallecimiento de la Excma. Sra. Baronesa de Santa Bárbara ha sido muy sentido en esta capital, donde eran muy conocidas sus excelentes cualidades personales, y donde contaba con numerosísimos amigos, los cuales han dado en esta ocasion pruehas inequivocas de lo mucho en que tenian sus prendas y virtudes. Sirvan al ménos de consuelo à su afligido esposo estos irrecusables testimo-nios de afecto y buena amistad! (Diario Mercantil.)

----MERCADOS ESPAÑOLES.

(Conclusion.)

SANTANDER, 40 de Agosto.

HARINAS. Una venta se nos ha citado de corta consideracion, á 27 y medio rs. arroba, precio que con los de algunas ofertas que se han hecho durante la semana, indica la firmeza con que se sostienen los vendedores.

SEGUNDAS. Se han colocado algunas para panaderos à precios arreglados, que no les compensa el precio del pan, sino mezclado esta clase con las del extranjero, que obtienen más baratas. Tambien se han vendido dos partidas para fuera á 24 rs. arroba.

TRIGOS. Han llegado algunos cargos procedentes del Báltico, de clases buenas y regulares que se han ofrecido desde luego, entre 61 y 58 rs. fanega, sin encontrar compradores.

Aprovechamos la oportunidad de dejar consignado aqui que la cosecha de este grano en la Montaña, verificada últimamente en más grande escala que otros años, ha dado un satisfactorio resultado para los labradores, quienes llegan diariamente con partidas que por su excelente calidad, á pesar de la poca limpieza, las colocan desde luego de 42 á 48 rs. fanega, segun la importancia

MAHIZ. De los cargamentos recien llegados, se han vendido uno , clase buena de Galatz , compuesto de 5,000 fanegas á 33 rs. Tambien se vendió con él una partida de maiz gallego. Los precios siguen firmes.

AZÚCAR. Dificultoso es dar á nuestros lectores una idea del verdadero estado de este dulce en el mercado, pues aunque se han realizado en el transcurso de la semana algunas operaciones que en junto ascenderán á unas 900 cajas, como que se han verificado con el carácter de reservadas, ignoramos todavía los precios que se han obtenido por ellas. Sin embargo, nosotros creemos, atendido á las ofertas que mediaron, que el valor actual del articulo se puede cotizar, segun sus diferentes clases en los precios siguientes:

Floretes surtidos 2/3 de dorado y 1/3 blanco, 67/68 á /78 rs. arroba.

Buenos, id. id. 66/66 à 75/76 id. id. Corrientes, id. id. 62/64 à 72/74 id. id. Bajos, id. id. 60/61 à 70/71 id. id.

Los blancos buenos y superiores solos continúan escasos, y se colocarian proporcionalmente con mayor es-

CACAO CARACAS. Continúan en la paralizacion anunciada, sin que por esto se muestren sus detentores dispuestos á hacer concesiones de importancia de los precios que tenemos señalados en nuestras últimas revistas.

De los de Carúpano se colocaron sobre 400 sacos, y aunque hasta ahora no sabemos positivamente el precio por no haber mediado corredor en el contrato, se cree haya sido alrededor de 48 ps. quintal. En igual caso nos hallamos con respecto á otros 500 quintales de Guayaquil que se realizaron mano á mano; pero estamos en la persuasion de que su precio no haya pasado de 41.

AGUARDIENTE DE CAÑA. Las 60 pipas que im-

portó hace dias el bergantin *Benedo* estaban vendidas á la vela al precio de 77 ps. fs. una , y las 50 introducidas en la semana por el bergantin Querido se negociaron á precio reservado y sin mediacion de corredor; aunque no sabemos su precio, tenemos motivos para creer que no bajó de 78 ps. fs. La tendencia de este espíritu es de meiora en sus valores, atendiendo á las noticias que se reciben de la isla de Cuba y de los diferentes puertos de la Península.

ACEITE. Han pasado á segundas manos 45 pipas procedentes de Malaga, y aunque no podemos fijarnos exac-tamente en su precio, puede asegurarse que no pasó de

55 á 56 rs. arroba. En los demas artículos no sabemos que haya altera-

SANTIAGO DE CUBA, 5 de Julio. HARINAS. En este mes la importacion ha sido de 2,650 barriles y la baja ha continuado, deteniéndose últimamente: el cargamento del José Amey entrado en el mes pasado, se colocó á 15 ps., pero el mal estado y peor clase de su harina fué rechazado y vuelto á vender á 14 pesos; la corbeta *Vicenta* descargo y ha almacenado por no obtener ofrecimiento sino mucho más bajo: el bergantin Euscalduna siguió para Trinidad con resto de su cargamento, y por buques catalanes han entrado unos 800 barriles; el bergantin Joaquin siguió para la Habana

en busca de mejores precios por su buena clase.

AZÜGAR. De 40 à 41 ps. el pardo y 11 à 12 el blanco. RON. Sigue en alza á 45 cs. galon. CACAO. Solicitado de una manera loca, habiendo lle-

gado últimamente al desconocido precio de ps. 25 quintal por clases comunes CAMBIOS. Londres, 45 por 100 premio: España, 3

SEVILLA, 13 de Agosto.

ALHÓNDIGA.

Precios de los granos del dia de ayer. TRIGOS.

		_ •	
Fanegas.	Precios.	Fanegas.	Precios.
20	46	100	61
36	50	32	62
14	51	154	63
70	52	38	64
48	53	20	65
130	54	00	00
28	55	00	00
16	57	00	00
56	58	00	00
68	39	00	00
20	60	00	00
Cebada 3 f	. á 26.	•	

Balance del trigo. Sobrantes del dia anterior, 924. Entrada de hoy, 928. Total, 1,852. Venta de hoy, 850.

Existencia para mañana 1,002.

ACELTES. Precios del dia de hoy en la Calzada: Entrada de ayer, 4,000 arrobas. Nuevo á id., 46 á 46 1/4 Endeble sin viruelas á 45.

Para fábrica á 45. Consumo sin derecho á 45 3/4. Entrada de hoy 1,000 arrobas.

TARRAGONA. 5 de Agosto - Precios corrientes

				rientes
A bordo en este puerto.	Pr	eci	os,	Monedo
Aguardiente espíritu de 35 grados, jerezana de 68	010	,	212	Dans
d. de 33 3/4 pipa catalana	210	a	212	Duros.
de 64 cuartanes	192		194	p
Id. de 27 ¼ barril indiano. Id. refinado de 25° pipa ca-	27 1/	áá	28	a)
talana de 64 cuartanes	151	ά	152	n
Id. Holanda de 19 ¼ grados.	117		118	,,
Id. anisado de 30 id	205		206	J)
Id. de 19 1/2 id Id. de 17 1/2 id	1 27 107		128 112	.,
Vino tinto propio para el Brasil, portuguesa de 68	•••	_		
cuartanes	110	á	115	۵
Id. para el Rio de la Plata, pipa catalana de 64 id	58	á	60	
• •	90	а	00	э
En almacen.				
Aguardiente Holanda de 19 ½ grados, carga	52	á	52 1/2	Libras.
Id. refinado de 24 1/2 id	67	á	67 1/2	n n
Avellana en cáscara, de peso 5 arrobas 40 libras saco				
de 1 ½ cuartera	7 4	1	7 1/2	ù
ra, idAlmendra esperanza en gra-	7 7	á á	8	a).
no, barril de un quintal castellanoId. mollar en cáscara, saco	24	á	24 1/2	i
de 1½ cuartera	8 3/	áá	9	a
Vino dulce Priorato, id	17	á	19	Duros.
Id. seco id. id	12 7	á	16 9	.))
Aceite de la arriería, cuartan	15	á	151/4	Reales
Id. del campo, id	16	á	161/4	»
Anis ó matalahuga, quintal.	210	á	220	B
Arroz florete, id	94 90	á á	96 9 2	<i>3</i>
Id. de dos, id	32	á	84)))
Harina 1.º de Santander, id.	96	ã	100	»
Id. segunda de id., id	92	á	94	ω
Id. 1. de Zaragoza	92	á	94	>>
Id. 2.* de id	80	à	90	n
cuartera	90	á	92	W
Id. jeja, de id. id	86	á	88	۵
Cebada, id	20	"		ü
Jabones, id	30 36		32	ρ
Garbanzos, id	86	á	38 1 2 0	2
Habichuelas, id	74	á	80	2>
Maiz, id	38	á	40)) }
Duelas de roble americano.				
millar, de á	120	á	150	Duros.
Id. de castaño, botada Aros de madera para pipas.	48	á	50	Reales.
Flejes, aros de hierro, quin-	80	á	84	٥
tal	96	á	100	

VALLADOLID. 5 de Agosto.

La cosecha de la cebada es muy grande y se tienen iguales esperanzas de la del trigo, pues el tiempo no puede ser mas propicio para ella. En la fábrica de la Flecha, inmediata á esta, se toma el trigo á 10 rs. fanega.

Vigo, 1.º de Agosto.

Muy pocas operaciones se han hecho durante este mes en frutos coloniales por falta de arribos y poco ánimo en los compradores á los precios altos que todos ellos

AZÚCARES. Se han ido surtiendo de las existencias en plaza á precios de 64 rs. arroba. Aguardiente de caña de 73 á 74 ps. pipa la de color y 80 ps. fs. blanca.

CACAOS. Solo sabemos de unos 100 sacos conducidos por un buque de Málaga á precios de 56 á 57 pesos sencillos fanega de 110 libras y otra partida de Guayaquil y Santander entre 41 y 42. Cueros y café encalmados. En artículos del reino hemos tenido más animacion.

Se vendieron diferentes partidas de aceite á 53 v 52 rs. AGUARDIENTE DE ANIS. A 96 y 95 ps. fs. pipa. ARROZ. Blanco á 26 rs. arroba castellana.

VINO. Tinto á 41 y 42 ps. fs. pipa.

No obstante, hoy estos últimos han tomado algun favor y creemos que los que lleguen á nuestro puerto obtendrán mejores precios, máxime si son de algun color o cubiertos, de los que se carece.

VIVERO, 6 de Agosto.

Hemos tenido una pequeña introduccion de aguardiente de anis, que se realizó á 100 ps. fs. pipa, y de aceite á 56 rs. arroba en bahía. Siguen en alza los azúcares, valiendo hoy el terciado

florete á 80 rs. arroba, y el blanco regular á 88.

La concurrencia de los granos nuevos produjo una considerable baja en los precios, pues que se obtiene el trigo por 24 rs. ferrado colmado, y por 17 el de maiz, tam-

ZAMORA, 30 de Julio.

Precios.—Trigo de 33 á 44 rs. fanega. Centeno de 22 á 25 id. Cebada de 18 à 20 id.

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la Gaceta de Ma-DRID.—Paris, 21 de Agosto de 1857.—Jerusalen.—Han ocurrido desórdenes sangrientos en las montañas. Se teme que se reproduzcan con carácter más alarmante. Génova, 19.-Los periódicos anuncian que se han cruzado notas bastante destempladas entre los Gabinetes de

Turin y Nápoles.

Desde que Lord Palmerston ha comunicado á la Cámara de los Comunes que Inglaterra se unia á Francia para reclamar la anulación de las elecciones de Moldavia, la crísis diplomática suscitada en Constantinopla ha tomado un carácter que no inspira temores. Cada una de las Potencias comprometidas, é Inglaterra la primera, procurará justifi-

Correspondencias de Viena recibidas en Paris el 16 anunciaban que se verificaba un cambio notable en el lenguaje usado en las regiones oficiales, asegurando ahora que en las elecciones moldavas del 19 de Julio se han cometido faltas y errores que deben repararse. Una carta de Viena, con fecha 13, recibida por la Correspondencia Havas, indica que los representantes austriacos, cerca de las grandes córtes europeas, han recibido nuevas instrucciones en las cuales se manifiesta que Austria «con el objeto de conservar su buena amistad con el Gobierno Imperial de Francia, accede, siguiendo el ejemplo de Inglaterra, á que se anulen las últimas elec-

Habíase dicho que Francia exigia de Austria la retirada del Conde Prokesch del cargo que desempeña en Constantinopla, y segun la Correspondencia citada, se asegura que el Gobierno frances nunca ha insistido en que dicho Embajador abandonase la capital de Turquía. El Gebierno del Emperador Francisco José ha comprendido que debia consultar, sin cuidarse de lo pasado, la opinion que reina en Paris, puesto que M. de Hubner ha recibido la órden de volver inmediatamente á Francia.

Por las noticias recibidas de Roma con fecha 6 de Agosto se sabe que el Papa ha celebrado un Consistorio secreto en que han sido confirmados los prelados siguientes:

M. G. Limberti, Arzopispo de Florencia: M Lvonet, Obispo de Valencia; M. Buffetti, Obispo de Bertinoro; M. Twarowski, Obispo in partibus de Amyrzon; M. Antonelli, Obispo de Fusole; M. Fargioni, Obispo de Volterra; M. B. Baramowski, Obispo de Lublin; M. P. Milchers, Obispo de Osnabruck; M. Barils, Arzobispo in partibus de Fijana (Capadocia); Sr. Costa y Borras, Arzobispo de Tarragona; Sr. Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo; Sr. Tarancon, Arzobispo de Sevilla, y M. Palietti, Obispe de Monte Puleiano.

La estatua de bronce erigida para perpetuar la memoria de la institucion del dogma de la Inmaculadada Concepcion acaba de ser colocada en su lugar. La inauguracion de este monumento se verificará el dia de la entrada solemne del Santo Padre en Roma.

El Monitor de Paris anuncia que Ferroukh-Khan, Embajador del Schah de Persia, ha tenido el honor de ser recibido por el Emperador en Audiencia particular y de entregarle una carta autógrafa dirigida por el Schah á S. M. Imperial, así como un sable que perteneció al Schah Abbas II. dedicado al Emperador.

DOS SICILIAS. - Nápoles, 6 de Agosto. - El dia 3 se colocó solemnemente la primera piedra del templo que el ejército y la marina han dedicado á la Santísima Virgen y construye à sus expensas en el lugar en que la Divina Providencia ha preservado la vida del Rev. (Correo mercantil de Génova.)

KOENISBERG, 15 de Agosto.—La Gaceta de Hartuny publica hoy una correspondencia de San Petersburgo anunciando que la Guardia Imperial rusa sufrirá una disminucion de 30,000 hombres. Parece que se concederá el retiro á cuatro Coroneles en cada regimiento, que en lo sucesivo constarán de 800 hombres. Todo el ejército ruso se reducirá probablemente muy en breve. La misma correspondencia anuncia que se está armando una escuadrilla con destino á China. (Gaceta de la Bolsa.)

PRUSIA.-Berlin, 15 de Agosto.-La marcha del Ministro cerca de la Dieta M. de Bismark Schvenhausen para Dinamarca se ha interpretado en el sentido de que tiene relacion con la cuestion de los Ducados. Algunos periódicos de oposicion deducian ademas que Prusia habia abandonado la línea de conducta política seguida hasta ahora en dicha cuestion, y previan que la mision de M. de Bismark tendria consecuencias perjudiciales para los Ducados. Nosotros damos tan poca importancia á este viaie, que ni de él hemos hecho mencion. Creemos, pues, de nuestro deber desmentir tales rumores, haciendo notar que M. de Bismark ha salido á distraerse en el ejercicio de la caza, invitado por sus amigos, y que la política nada tiene que ver con su salida.

El Príncipe Federico Guillermo, que visita actualmente la Silesia, tomará parte en las maniobras de esta provincia, y no saldrá de aquí hasta el 20 de Setiembre próximo.

Despues de una larga permanencia en Berlin, M. Feuillet de Conches ha salido de nuestra capital con direccion á Dresde, desde cuyo punto irá, segun dicen, á Mu. nich. Segun los rumores que circulan, la mision de M-Fenillet de Conches tenia por objeto el viaje que el Emperador Napoleon III se propone hacer á Alemania. (Correspondencia particular de Habas.)

RUSIA.-San Petersburgo, 9 de Agosto.-Las relaciones entre las córtes de San Petersburgo y Viena van siendo cada vez ménos amistosas, y la prueba está en la clase de cuestiones que se trata de suscitar por el Gabinete austriaco. Ya se sabe que el Emperador de Rusia es tambien Rey de Polonia, cuyo título uso en sus actos oficiales relativos á dicho Reino : el Gabinete de Viena, sin embargo, por medio de su Encargado de Negocios cerca de nuestra corte, se ha quejado de que Alejandro II use el título de Emperador y Rey, que únicamente pertenece al Soberano de Austria. Nuestro Gabinete, en contestacion á las reclamaciones del Conde Buol, ha rehusado simplemente el entrar en discusiones de este género.

Las noticias del Cáucaso son favorables; sin embargo, se dehe tener en cuenta que todo lo que ha pasado con los Tcherkesses ha sido de poca importancia por más que afirmen los periódicos, puesto que todavía no se ha hecho otra cosa que preparativos para una gran campaña, cuvos preliminares son las escaramuzas que hasta ahora han te-

nido lugar. Se trata de ocupar posiciones favorables con objeto de dar un golpe decisivo. (Id.)

HAMBURGO, 47 de Agosto. - El Nouvelliste publica un proyecto de Constitucion para el Ducado de Holstein El Rey de Suecia continúa en mal estado de salud

MARSELLA, 18. - Ha estallado en Túnez un motin contra los judíos, del cual resultaron muchos muertos. Tambien hicieron aquellos amenazas contra los cristianos, dirigiendo insultos al Cónsul inglés. La Autoridad habia tomado medidas represivas.

Los periódicos de Lombardía denuncian la existencia de nuevas reuniones mazzinianas. Mazzini se halla actualmente en Suiza. (Id.)

LONDRES, 18. - Corren rumores sobre el probable eemplazo del Lord Strafford por el Lord Howden. Inglaterra y Austria han recomendado al Sultan la anulacion de las actas de Moldavia.

Issar, Firozch y Jhansi, ciudades importantes de la India, han caido en poder de los insurgentes Resulta haber sido preso el Rey de Ouda. (1d.)

BOLONIA, 48. - El Papa salió ayer para Florencia, londe será recibido con toda solemnidad. De Florencia se dirigirá á Pisa y despues á Luca. (1d.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Fabriciano y San Sinforiano, San Hipólito y San Timoteo, mártires. En este dia del año 324, el Pontifice San Silvestre bautizó al Emperador Constantino Magno, y quedó libre de la lepra que padecia, con cuyo prodigio le imita-

ron 12,000 hombres de su imperio y multitud de muje-Cuarenta Horas en la iglesia de Siervos de María.

AGRICULTURA; INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siquiente

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.		E ARTÍCULOS AL MA		PRECIOS DE GR MERCADO I	
2,035 fanegas de trigo. 1,039 arrobas de harina de id. 800 libras de pan cocido. 13,040 arrobas de carbon. 83 vacas, que componen 32,145 libras de peso. 550 carneros, que hacen 13,168 libras de peso.	Carne de vaca — de carnero. — de ternera. — de cerdo Tocino añejo	Pre Por mayor. 44 á 48 rs. arr. á 15 ctos. lib. 65 á 70 rs. arr.	Por menor. 18 á 20 ctos. lib.	Cebada de Algarroba Irigo vendido. Fanegas. 30 4 36	I mega. It. vn. 36 à 38 50 à 55 P. ecios. Ro. vn. 54 60 64
	— fresco — en canal Lomo	30 á 50 id. 34 á 38 id. 38 á 40 id. 22 á 24 id. 7 ½ á 8 id. 50 á 64 id.	*** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** **	41 181 728 268 188 100 180 42 410 296 205	68 69 70 74 72 74 75 76 78 79 80

Quedan por vender se-

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 21 de Agosto de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Cárlos Marfori.

BOLSA.

Cotizacion del 21 de Agosto d**e 1857 à las tres** de la tarde. RFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39. Títulos del 3 por 100 diferido, id., 26+35; á plazo, 26-35 fin cor. vol.

Material del Tesoro no preferente con interes, al con-

Amortizable de primera, id, 12-85 p. Idem de segunda, id., 6-80 d.

Deuda del personal, id., 10-70. Acciones de carreteras.-Emision de 1.º de Abril de 850. Fomento de à 4,000 rs., id., 86-10

Idem de id. de a 2,000, id., 89 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000, id., 86-25 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000, id., 91-50 d. Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000, 8 por 100 anual, id., 108 p.

Acciones del Banco de España, id., 142-50 d. Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs. 50 por 100 de desembolso, id., 1,820 p.

Compañía general de crédito en España, acciones de 1,900 rs. 50 por 100 desembolso, id., 1,720 p. Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz de á 2,000,

CAMBIOS. Londres á 90 dias, 50-40 d. - Paris á 8 dias vista,

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete Alicante Alicante Avila Badajoz Barcelona Bilbao Súrgos Cáceres Cáceres Cáceres Cácoruña Coruña Coruña Gerona Gerona Granada Guadalajara Huelva Huesca Jaen Leon Lérida	1/4 par d 3/8 1/4 d. par. 1/2	5/8 p. 3/4 d. 1/4 d. 1 d. 3/4 d. 1 p.	Lugo Malaga Murcia Orense Oviedo Palencia Pamplona Pamplona Salamanca S.Sebastian Santander. Santiago Segovia Sevilla Soria Tarragona Tarragona Tarragona Teruel Toledo Valencia Valladolid Vitoria Zamora	Daño. par. 1/2 p. 1/4 d. par. 1/8 d. 1/2 d.	1 1/2 1/4 1/4 d. 1/4 3/4 1 1/4 1 1/8 5/8 p. 1/8 par d.
Logrono	3/8	QCAPAC	Zaragoza	••	3/8

BOLSAS EXTRANJERAS

Amsterdam, 14 de Agosto. - Diferida, 25 1/16. - Exterior, 42 13/16.—Interior, 37 9/16.

Francfort, 14 de Agosto. - Diferida, 25, - Interior,

Lóndres, 14 de Agosto. — Exterior, 40 3/8.—Certificados, 5 7/8.—Pasiva, 5 3/4.

BIBLIOGRAFÍA.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE venta en el Despacho y Almacen de libros de la Impren-

(Continuacion.)

C

El 30, á 13 rs. en rama, 14 en rústica y 18 en pasta. Los 31, 33 y 34, á 20 rs. en rama, 21 en rústica y 26 en pasta. El 32, á 30 rs. en rama, 31 en rústica y 36 en

pasta. El 35, á 28 rs. en rama, 29 en rústica y 34 en pasta. Indices à estos 36 tomos. Tomo 1.º-Indice alfabético, a 23 rs. en rama, 24

en rústica y 29 en pasta. Tomo 2.º—Índice cronológico, á 30 rs. en rama, 34 en rústica y 35 en pasta. Coleccion de sinónimos.—Academia Real Española.

Colección de tratados de paz.—Abreu y Bertodano. Colección legislativa de España desde 1.º de Enero de 1846 hasta fin de Diciembre de 1855. (Continuacion de la Coleccion de decretos). Treinta y un tomos en 4.°, 558 rs. en rama y 589 en rústica. Se venden por tomos sueltos á 18 rs. en rama y

Coleccion legislativa de instruccion primaria desde la ley de 21 de Julio de 1838 hasta fines de 1855. Un tomo en 4.º á 10 rs. en rama. Coleccion oficial de las leyes, Reales disposiciones y cir-

culares de interes general expedidas por el Rey D. Fernando VII y por las Córtes de 4820, por D. Juan Muñiz y Miranda, 1853. Un tomo en 4° á 29 rs. en rústica. Comentarios de C. J. César. V. Cayo Julio César.

Comentarios de la Pintura encáustica del pincel. Véase Garcia de la Huerta. Compendio de la geometría práctica.-V. Hijosa. Compendio del arte de escribir.—V. Anduaga. Compendio de matemáticas puras y mistas.—V. Vallejo. Compendio histórico de la religion.-V. Pinton.

Compendio del cómputo eclesiástico. - V. Reo (D. Pedro

Complemento de la aritmética de niños.-V. Vallejo. Concilio de Trento.—V. Tejada y Ramiro. Concordancias del Código civil. V. García Goyena. Concordato celebrado en el año 1851 entre S. S. el Sumo Pontifice Pio IX y S. M. Católica Doña Isabel II, Reina de las Españas.—Un cuaderno en fólio,

4 rs. en rústica. Consejos á los gotosos y reumáticos.—V. Villete. Consideraciones sobre el engrandecimiento, decadencia y restablecimiento de la Real Casa de los Borbones.-V. Olive.

Constitucion de la Monarquía española de 1837. Un cuaderno en 8,° á 2 rs. en rama y 2 y medio en rús-La misma en fólio á 12 rs. en rústica y 26 en pasta.

Constitucion de la Monarquía española en 1845. Un cua-derno en 8.º á 2 rs. en rama y dos y medio en rústica. La misma en fólio á 12 rs. en rústica y 20 en pasta.

Constituciones del Real Seminario de Nobles de Madrid.—
4799.—Un cuaderno en 4.º á 6 rs. en rama y 7 en rústica.
Consuelo del cristiano (El).—V. Roissard.

Crónica general de España. - V. Morales. Correspondencia de cinco cartas entre N. N. erudito anti-jesuita y N. N. teólogo imparcial sobre la acusacion de Janseniano intempestivamente hecha contra la doctrina del venerable Juan de Palafox.-

1774. - Un tomo en 4.º á 6 rs. en rama y 12 en

pasta. Carta Santa. (La) - V. Causino. Cróquis de la batalla de Mendigorría.—Un pliego á 2 rea-

les en rama. Cuadro del comercio exterior de España con sus posesiones ultramarinas y Potencias extranjeras en 1851, 1852 y 1853, formado por la Direccion general de Aduanas y Aranceles.—1854.—Un tomo en fólio.

30 rs. en rústica. Curso de Economía política.- V. Florez Estrada Curso de matemáticas.—V. Lacroix. Curso de meteorología.— V. Garriga.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAÑIA TRASATLANTICA GENOVESA.-SERVIcio mensual del Brasil y Rio de la Plata. - Victor Manuel.—Este magnífico y grandioso vapor á hélice, de 2,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá el 24 del corriente de Barcelona para Lisboa, Madera, Permendiaso Pabía Pia Isvaina Mantanidas y Pormendias y Pormendias Pabía Pia Isvaina Mantanidas y Pormendias Pabía Pia Isvaina nambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires admite carga y pasajeros. admite carga y pasajeros.
Informarán: en Barcelona, Sres. viuda é hijos de Don
Francisco Milans; en Madrid, Sres. Girona y compañía,
consignatarios.
3008-3

VAPORES-CORREOS DE CÁDIZ Á LA HABANA. tocando en Santa Cruz de Tenerife y Puerto Rico. - Gau-

thier, hermanos, y compañía. Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes conduciendo la correspondencia pública y oficial.

Precio del pasaje.

Popa, primera cámara, comprendido el vino (1), á Santa Cruz de Tenerife, 40 duros; á Puerto-Rico, 125, y á la Habana, 150. Proa, segunda clase, id. á Santa Cruz, 30 duros; á

Puerto-Rico, 80, y á la Habana, 100. Precios de los fletes, 30 ps. fs. tonelada inglesa. Dirigirse para todas las noticias de flete y pasaje:

En Madrid, Exemo. Sr. D. Nazario Carriquiri, calle de Jacometrezo, núm. 66. En Cádiz, Sres. Lacave y Echecopar. En Barcelona, Sres. Lopez Gordo y compañía.

(1) Los pasajeros de primeras cámaras que quieran ir solos en sus camarotes y tener el privilegio de escogerlos, pagarán ademas 10 duros para Santa Cruz; 25 para Puerto-Rico, y 50 para la Habana. Sin embargo, la compañía se reserva el derecho de disponer de las camas vacantes, abonando á los pasajeros la diferencia que liayan pagado por estar solos.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL CIRCO. - A las ocho v media de la noche.—El Hijo del Regimiento, zarzuela nueva en tres

EN LA IMPBENTA NACIONAL.